

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

13951 *Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2019, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Rafael Carmona Ruiz.

ANEXO

BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS ANUALES (2019)

Fecha: 26/7/2020
EUROS

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	7	459.679.513,30	478.730.839,09
I. Inmovilizado intangible.		3.784.333,09	4.018.951,58
1. Desarrollo.		0,00	0,00
2. Concesiones.		0,00	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares.		0,00	0,00
4. Fondo de comercio.		0,00	0,00
5. Aplicaciones informáticas.		121.497,60	126.725,20
6. Investigación.		0,00	0,00
7. Propiedad intelectual		1.947.645,43	3.228.069,73
8. Otro inmovilizado intangible.	5,6	1.715.190,06	664.156,65
II. Inmovilizado material.		268.424.930,89	273.117.381,20
1. Terrenos y construcciones.		252.290.041,20	255.049.773,58
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.		2.253.076,75	2.363.465,12
3. Inmovilizado en curso y anticipos.		13.881.812,94	15.704.142,50
III. Inversiones inmobiliarias.		183.168.296,12	196.814.347,49
1. Terrenos.		162.169.573,95	174.192.349,01
2. Construcciones.		20.998.722,17	22.621.998,48
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	8	235.987,70	235.987,70
1. Instrumentos de patrimonio.		235.987,70	235.987,70
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.	8	2.057.771,07	2.158.414,27
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a terceros.		2.055.150,79	2.155.793,99
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		2.620,28	2.620,28
VI. Activos por impuesto diferido.	13	80.299,42	94.531,85
VII. Deudores comerciales no corrientes.		1.927.895,01	2.291.225,00
B) ACTIVO CORRIENTE		35.382.473,07	23.178.516,05
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		12.044.813,91	0,00
II. Existencias.		0,00	0,00
1. Comerciales.		0,00	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo.		0,00	0,00
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo.		0,00	0,00
3. Productos en curso.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
4. Productos terminados.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.		0,00	0,00
6. Anticipos a proveedores.		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		6.643.345,13	7.065.634,82
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		3.529.441,32	5.026.022,25
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.		0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN

b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.		3.529.441,32	5.026.022,25
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
3. Deudores varios.		1.482.782,90	1.108.908,25
4. Personal.		0,00	0,00
5. Activos por impuesto corriente.		0,00	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.		1.631.120,91	930.704,32
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.		93.757,08	93.757,08
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		93.757,08	93.757,08
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo.		4.562,50	4.562,50
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		16.595.994,45	16.014.561,65
1. Tesorería.		16.595.994,45	16.014.561,65
2. Otros activos líquidos equivalentes.		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A + B)		495.061.986,37	501.909.355,14

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO	12	410.717.729,37	411.436.800,44
A-1) Fondos propios.		324.125.616,67	322.666.290,80
I. Capital social / Patrimonio / Fondo social		296.491.388,85	296.491.388,85
1. Capital social escriturado / Patrimonio escriturado / Fondo social escriturado		296.491.388,85	296.491.388,85
2. (Capital social no exigido / Patrimonio no exigido / Fondo social no exigido).		0,00	0,00
II. Prima de emisión.		0,00	0,00
III. Reservas.		0,00	0,00
1. Legal y estatutarias.		0,00	0,00
2. Otras reservas.		0,00	0,00
3. Reserva de revalorización.		0,00	0,00
4. Reserva de capitalización.		0,00	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.		26.174.901,95	24.984.365,60
1. Remanente.		69.581.011,66	68.271.253,98
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).		-43.406.109,71	-43.286.888,38
VI. Otras aportaciones de socios.		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio.		1.459.325,87	1.190.536,35
VIII. (Dividendo a cuenta).		0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		0,00	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor.		0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura.		0,00	0,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.		0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN

IV. Diferencia de conversión.		0,00	0,00
V. Otros.		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		86.592.112,70	88.770.509,64
B) PASIVO NO CORRIENTE		73.887.504,61	79.789.582,31
I. Provisiones a largo plazo.		0,00	0,00
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.		0,00	0,00
2. Actuaciones medioambientales.		0,00	0,00
3. Provisiones por reestructuración.		0,00	0,00
4. Otras provisiones.		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		73.887.504,61	79.789.582,31
1. Obligaciones y otros valores negociables.		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		73.444.805,24	79.344.697,03
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros.		442.699,37	444.885,28
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	8	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		10.456.752,39	10.682.972,39
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo.	9	1.216.614,86	891.579,83
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero		0,00	0,00
2. Otras provisiones		1.216.614,86	891.579,83
III. Deudas a corto plazo.		7.002.359,75	7.744.780,36
1. Obligaciones y otros valores negociables.		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		5.931.848,54	7.422.077,45
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros.		1.070.511,21	322.702,91
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	8	2.205.557,77	1.996.351,20
1. Proveedores.		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo.		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo.		0,00	0,00
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
3. Acreedores varios.		1.445.679,68	902.610,29
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).		248.565,06	191.604,23
5. Pasivos por impuesto corriente.		0,00	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.		502.603,83	868.569,23
7. Anticipos de clientes.		8.709,20	33.567,45
VI. Periodificaciones a corto plazo.		32.220,01	50.261,00
VII. Deuda con características especiales a corto plazo.		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		495.061.986,37	501.909.355,14

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(DEBE) / HABER	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.	14	19.922.829,90	20.176.671,05
a) Ventas.		0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios.		19.922.829,90	20.176.671,05
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding		0,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		142.725,95	128.998,89
4. Aprovisionamientos.		0,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.		0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.		0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.		3.619.442,30	3.226.259,58
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		3.547.596,74	3.181.627,86
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	4,16	71.845,56	44.631,72
6. Gastos de personal.	14	-5.199.311,47	-4.995.363,48
a) Sueldos, salarios y asimilados.		-3.837.892,70	-3.727.777,55
b) Cargas sociales.		-1.361.418,77	-1.267.585,93
c) Provisiones.		0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación.		-9.336.928,66	-8.010.352,89
a) Servicios exteriores.		-6.973.790,86	-5.200.665,31
b) Tributos.		-1.555.010,13	-1.563.868,71
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		-77.021,02	-283.364,86
d) Otros gastos de gestión corriente		-731.106,65	-962.454,01
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero		0,00	0,00
8. Amortización del inmovilizado.		-10.762.729,61	-13.483.008,21
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		3.176.292,61	3.555.625,56
10. Excesos de provisiones.		0,00	750.000,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		-47.608,33	0,00
a) Deterioros y pérdidas.		-47.608,33	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		0,00	0,00
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding		0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.		0,00	0,00
13. Otros resultados.		0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		1.514.712,69	1.348.830,50
14. Ingresos financieros.	8	250.895,06	393.775,69
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
a2) En terceros.		0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		250.895,06	393.775,69
b1) De empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b2) De terceros.		250.895,06	393.775,69
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.		0,00	0,00
15. Gastos financieros.		-292.049,45	-565.827,52
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Por deudas con terceros.		-292.049,45	-565.827,52
c) Por actualización de provisiones		0,00	0,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros.		0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

17. Diferencias de cambio.		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		0,00	0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		-41.154,39	-172.051,83
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	20	1.473.558,30	1.176.778,67
20. Impuestos sobre beneficios		-14.232,43	13.757,68
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)		1.459.325,87	1.190.536,35
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.		0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)		1.459.325,87	1.190.536,35

ECPN: A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

CONCEPTO	NOTAS en la MEMORIA	2019	2018
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		1.459.325,87	1.190.536,35
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		2.057.246,66	1.715.658,41
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		0,00	0,00
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.		0,00	0,00
VI. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
VII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)		2.057.246,66	1.715.658,41
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
IX. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-4.235.643,60	-4.554.278,27
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		0,00	0,00
XII. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
XIII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)		-4.235.643,60	-4.554.278,27
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		-719.071,07	-1.648.083,51

ECPN: B1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	Capital social / Patrimonio / Fondo social		Prima de emisión	Reservas
	Escriturado	(No exigido)		
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	296.491.388,85	0,00	0,00	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	296.491.388,85	0,00	0,00	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	296.491.388,85	0,00	0,00	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	296.491.388,85	0,00	0,00	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	296.491.388,85	0,00	0,00	0,00

ECPN: B2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	0,00	21.939.948,03	0,00	3.044.417,57
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	0,00	21.939.948,03	0,00	3.044.417,57
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	1.190.536,35
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	3.044.417,57	0,00	-3.044.417,57
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	3.044.417,57	0,00	-3.044.417,57
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	0,00	24.984.365,60	0,00	1.190.536,35
I. Ajustes por cambios de criterio 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	0,00	24.984.365,60	0,00	1.190.536,35
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	1.459.325,87
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	1.190.536,35	0,00	-1.190.536,35
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	1.190.536,35	0,00	-1.190.536,35
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	0,00	26.174.901,95	0,00	1.459.325,87

ECPN: B3) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	0,00	0,00	0,00	91.609.129,50
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	0,00	0,00	0,00	91.609.129,50
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	-2.838.619,86
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	0,00	0,00	0,00	88.770.509,64
I. Ajustes por cambios de criterio 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2018.	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	0,00	0,00	0,00	88.770.509,64
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	-2.178.396,94
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	0,00	0,00	0,00	86.592.112,70

ECPN: B4) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	413.084.883,95
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.	0,00
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	413.084.883,95
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-1.648.083,51
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00
2. Otras variaciones	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	411.436.800,44
I. Ajustes por cambios de criterio 2018.	0,00
II. Ajustes por errores 2018.	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	411.436.800,44
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-719.071,07
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00
2. Otras variaciones	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	410.717.729,37

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CONCEPTO	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		1.473.558,30	1.176.778,67
2. Ajustes del resultado.		7.537.788,69	9.208.443,87
a) Amortización del inmovilizado (+).		10.762.729,61	13.483.008,21
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		0,00	0,00
c) Variación de provisiones (+/-).		873.454,29	107.769,16
d) Imputación de subvenciones (-).		-3.176.292,61	-3.555.625,56
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		47.608,33	0,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00
g) Ingresos financieros (-).		-250.895,06	-393.775,69
h) Gastos financieros (+).		292.049,45	565.827,52
i) Diferencias de cambio (+/-).		0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00
k) Otros ingresos y gastos (-/+).		-1.010.865,32	-998.759,77
3. Cambios en el capital corriente.		832.130,82	-710.527,38
a) Existencias (+/-).		0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		766.004,73	1.310.993,58
c) Otros activos corrientes (+/-).		0,00	-3.810,64
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		612.110,16	-1.397.977,70
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		-477.076,12	-619.732,62
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		-68.907,95	0,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		-53.992,79	-228.732,47
a) Pagos de intereses (-).		-341.369,28	-603.925,90
b) Cobros de dividendos (+).		0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+).		250.895,06	393.775,69
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).		46.884,70	0,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		-10.403,27	-18.582,26
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		9.789.485,02	9.445.962,69
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		-3.788.171,68	-12.051.370,55
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible.		-537.042,04	-523.238,51
c) Inmovilizado material.		-3.251.129,64	-11.528.132,04
d) Inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+).		93.757,08	93.757,08
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible.		0,00	0,00
c) Inmovilizado material.		93.757,08	93.757,08
d) Inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		-3.694.414,60	-11.957.613,47
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		1.827.163,25	410.539,13
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).		0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).		0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).		0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).		0,00	0,00

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).		1.827.163,25	410.539,13
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-7.340.800,87	-7.340.800,88
a) Emisión		0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+).		0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).		0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (+).		0,00	0,00
5. Otras deudas (+).		0,00	0,00
b) Devolución y amortización de		-7.340.800,87	-7.340.800,88
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).		-7.340.800,87	-7.340.800,88
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).		0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (-).		0,00	0,00
5. Otras deudas (-).		0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
a) Dividendos (-).		0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).		0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)		-5.513.637,62	-6.930.261,75
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+ D)		581.432,80	-9.441.912,53
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		16.014.561,65	25.456.474,18
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		16.595.994,45	16.014.561,65

**ARTÍCULO 3.A) INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
PLURIANUAL**

INFORME DEL ART. 129.3 LGP
(ORDEN EHA/614/2009)
(2019)

Fecha: 26/7/2020

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

Fichero

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	20.775	0	19.923	-852	95,90	
a) Ventas	0	0	0	0	0,00	
b) Prestaciones de servicio	20.775	0	19.923	-852	95,90	Descenso tráfico
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0	0	0	0	0,00	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	83	0	143	60	172,29	Deslizamiento trabajos ara inmovilizado subvenciones
4. APROVISIONAMIENTOS	0	0	0	0	0,00	
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0,00	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0,00	
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	0	0	0,00	
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0,00	
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.197	0	3.619	422	113,20	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	369	0	793	424	214,91	Incremento tráficos mínimos y intereses y recargos aeat
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	38	0	72	34	189,47	Incremento bonificaciones S-Soc
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros (especificar)	38	0	72	34	189,47	Subv explotación cef y otros, bonificacion ss
c) Imputación de subvenciones de explotación	2.790	0	2.754	-36	98,71	Mayor fondo compensación puertos estado recibido
6. GASTOS DE PERSONAL	-5.719	0	-5.199	520	90,91	
a) Sueldos y salarios	-4.280	0	-3.833	447	89,56	
b) Indemnizaciones	-8	0	-5	3	62,50	
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.431	0	-1.361	70	95,11	
d) Otros	0	0	0	0	0,00	
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-9.218	0	-9.337	-119	101,29	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
a) Servicios exteriores	-6.706	0	-6.974	-268	104,00	
b) Tributos	-1.580	0	-1.555	25	98,42	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-300	0	-77	223	25,67	
d) Otros gastos de gestión corriente	-632	0	-731	-99	115,66	
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-14.584	0	-10.763	3.821	73,80	
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	4.067	0	3.176	-891	78,09	
10. EXCESOS DE PROVISIONES	0	0	0	0	0,00	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	11.375	0	-48	-11.423	-0,42	
a) Deterioros y pérdidas	0	0	-48	-48	0,00	Baja cerramiento
b) Resultados por enajenaciones y otras	11.375	0	0	-11.375	0,00	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	0	0	0,00	
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD	0	0	0	0	0,00	
- Al sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- A otros	0	0	0	0	0,00	
14. OTROS RESULTADOS	0	0	0	0	0,00	
15. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES CONSOLIDADAS	0	0	0	0	0,00	
16. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0	0	0	0	0,00	
A-1 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)	9.976	0	1.514	-8.462	15,18	
17. INGRESOS FINANCIEROS	115	0	251	136	218,26	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0,00	
a1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
a2) En terceros	0	0	0	0	0,00	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	115	0	251	136	218,26	
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
b2) De terceros	115	0	251	136	218,26	Ingresos aplazamientos pago + guas
18. GASTOS FINANCIEROS	-830	0	-292	538	35,18	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b) Por deudas con terceros	-830	0	-292	538	35,18	Revisión tipos BEI a la baja. Conversión a tipo fijo hasta 2030
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	0	0,00	
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0	0	0,00	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0,00	
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO	0	0	0	0	0,00	
21. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
a) Deterioro y pérdidas	0	0	0	0	0,00	
b) Resultado por enajenaciones y otras	0	0	0	0	0,00	
22. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	0	0	0	0	0,00	
23. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23)	-715	0	-41	674	5,73	
24. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	0	0	0	0	0,00	
25. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	0	0	0	0	0,00	
26. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	0	0	0	0	0,00	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+24+25+26)	9.261	0	1.473	-7.788	15,91	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
27. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	0	0	-14	-14	0,00	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)	9.261	0	1.459	-7.802	15,75	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS						
28. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	0	0	0	0	0,00	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)	9.261	0	1.459	-7.802	15,75	
29. RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS	0	0	0	0	0,00	
A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD /RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	9.261	0	1.459	-7.802	15,75	

Causa desviaciones y Justificación del cumplimiento de la normativa de modificación de los presupuestos de explotación

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción de causas y/o justificación (texto)
 Fichero (causa desviaciones)
 Fichero (justificación modificaciones)

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN						
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	9.261	0	1.473	-7.788	15,91	deslizamiento venta razas
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-1.200	0	7.538	8.738	-628,17	
a) Amortización del inmovilizado (+)	14.584	0	10.763	-3.821	73,80	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0	0	0	0	0,00	
c) Variación de provisiones (+/-)	0	0	873	873	0,00	
d) Imputación de subvenciones (-)	-4.067	0	-3.176	891	78,09	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-11.375	0	48	11.423	-0,42	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0	0	0	0	0,00	
g) Ingresos financieros (-)	-115	0	-251	-136	218,26	
h) Gastos financieros (+)	830	0	292	-538	35,18	
i) Diferencias de cambio (+/-)	0	0	0	0	0,00	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0	0	0	0	0,00	
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-1.057	0	-1.011	46	95,65	
l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia - neto de dividendos - (-/+)	0	0	0	0	0,00	
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.942	0	832	-1.110	42,84	
a) Existencias (+/-)	0	0	0	0	0,00	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.636	0	766	-870	46,82	
c) Otros activos corrientes (+/-)	0	0	0	0	0,00	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	351	0	612	261	174,36	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0	0	-477	-477	0,00	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-45	0	-69	-24	153,33	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-715	0	-53	662	7,41	
a) Pagos de intereses (-)	-800	0	-341	459	42,63	
b) Cobros de dividendos (+)	0	0	0	0	0,00	
c) Cobros de intereses (+)	115	0	251	136	218,26	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0	0	47	47	0,00	
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-30	0	-10	20	33,33	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	9.288	0	9.790	502	105,40	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-5.723	0	-3.788	1.935	66,19	
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b) Inmovilizado intangible	-2.956	0	-537	2.419	18,17	
c) Inmovilizado material	-2.767	0	-3.251	-484	117,49	
d) Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0,00	
e) Otros activos financieros	0	0	0	0	0,00	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0,00	
g) Otros activos	0	0	0	0	0,00	
h) Unidad de negocio	0	0	0	0	0,00	
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)	5.782	0	94	-5.688	1,63	
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b) Inmovilizado intangible	0	0	0	0	0,00	
c) Inmovilizado material	-10.468	0	94	10.562	-0,90	
d) Inversiones inmobiliarias	16.250	0	0	-16.250	0,00	
e) Otros activos financieros	0	0	0	0	0,00	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0,00	
g) Otros activos	0	0	0	0	0,00	
h) Unidad de negocio	0	0	0	0	0,00	
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	59	0	-3.694	-3.753	-6.261,02	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	-12.936	0	1.827	14.763	-14,12	
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0	0	0	0	0,00	
- De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- De otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0	0	0	0	0,00	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (-)	0	0	0	0	0,00	
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (+)	0	0	0	0	0,00	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	564	0	1.827	1.263	323,94	
- De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- De la Unión Europea	564	0	1.827	1.263	323,94	
- De otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
f) Otras aportaciones de socios (+)	-13.500	0	0	13.500	0,00	
- De la Administración General del Estado	-13.500	0	0	13.500	0,00	Cesion acceso ffcc salud
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
- De otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
g) Adquisición de participaciones de socios externos (-)	0	0	0	0	0,00	
h) Venta de participaciones a socios externos (+)	0	0	0	0	0,00	
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	6.159	0	-7.341	-13.500	-119,19	
a) Emisión	13.500	0	0	-13.500	0,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	0	0	0	0	0,00	
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0	0	0	0	0,00	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	13.500	0	0	-13.500	0,00	Préstamo acceso ffcc salud
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+)	0	0	0	0	0,00	
- De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- De otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
5. Préstamos procedentes del sector público (+)	0	0	0	0	0,00	
- De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- De otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
6. Otras deudas (+)	0	0	0	0	0,00	
b) Devolución y amortización de	-7.341	0	-7.341	0	100,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	0	0	0	0	0,00	
2. Deudas con entidades de crédito (-)	-7.341	0	-7.341	0	100,00	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	0	0	0	0	0,00	
4. Otras deudas (-)	0	0	0	0	0,00	
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0	0	0,00	
a) Dividendos (-)	0	0	0	0	0,00	
- A la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
- A otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
- A otros (especificar)	0	0	0	0	0,00	
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	0	0	0	0	0,00	
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-6.777	0	-5.514	1.263	81,36	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0	0	0	0	0,00	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	2.570	0	582	-1.988	22,65	

ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (datos P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	7.209	0	16.014	8.805	222,14	
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	9.779	0	16.596	6.817	169,71	

Causa desviaciones y Justificación del cumplimiento de la normativa de modificación de los presupuestos de explotación

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción de causas y/o
justificación (texto)
Fichero (causa desviaciones)
Fichero (justificación
modificaciones)

ARTÍCULO 3.C) ANEXO II.A. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES.
DETALLE POR ENTIDADES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA PGE AÑO n (1)	INVERSIÓN REAL EFECTUADA AÑO n (2)
ANDALUCÍA	SEVILLA	5.723,00	3.788,00
TOTAL GENERAL		5.723,00	3.788,00

(1) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Presupuestada en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde).

(2) En esta columna se presentará información regionalizada de los pagos por las adquisiciones del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

(3) El Total General de las columnas Inversión Total Aprobada PGE año n deberá coincidir en los anexos II.A y II.B de la Orden EHA/614 /2009, de 3 de marzo, para cada ejercicio.

**ARTÍCULO 3.C) ANEXO II.B. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES.
DETALLE POR ENTIDADES, PROYECTOS, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y
PROVINCIAS**

CÓDIGO DE PROYECTO (4)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO (4)	IND. REG. (3)	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA PGE AÑO n (1)	INVERSIÓN REAL EFECTUADA AÑO n (2)
1	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD MARITIMA	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	785,00	950,00
2	MEJORAS FUNCIONALES EN MUELLES	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	500,00	38,00
3	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD VIARIA	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	498,00	1.113,00
4	ACTUACIONES CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCESIBILIDAD	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	50,00	169,00
5	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	0,00	325,00
6	OBRAS GENÉRICAS Y MENORES	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	694,00	115,00
7	I+D+i	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	2.236,00	211,00
8	ACTUACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	120,00	80,00
9	ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	470,00	165,00
10	INMOVILIZADO INTANGIBLE	Uniprovincial	ANDALUCÍA	SEVILLA	370,00	622,00
TOTAL GENERAL					5.723,00	3.788,00

(1) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Presupuestada en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde).

(2) En esta columna se presentará información regionalizada de los pagos por las adquisiciones del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

(3) El Total General de las columnas Inversión Total Aprobada PGE año n deberá coincidir en los anexos II.A y II.B de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, para cada ejercicio.

(3) P: Proyecto Pluriprovincial; U: Proyecto Uniprovincial

(4) En las columnas Código de Proyecto y Denominación del Proyecto los datos deberán coincidir con los que figuran, para la entidad, en las columnas de Código de Proyecto y Denominación de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde), añadiendo aquellos proyectos que inicialmente no aparecían en los PGE y en los cuales se haya efectuado inversión.

**ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-
PROGRAMA**

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)
Fichero

**ARTÍCULO 5. ANEXO III. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR
REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE**

(La información aportada en este anexo vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad)

Poder adjudicador NO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Abierto	3,00	559.453,23
TOTAL	3,00	559.453,23

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN (2)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto, criterio económico.	Abierto, criterio económico.	10,00	1.413.645,68	10,00
Abierto, criterios técnicos y econó	Abierto, criterios técnicos y econó	4,00	160.996,55	4,00
Negociado	Criterios técnicos y económicos	1,00	35.367,20	1,00
Emergencia	Emergencia	4,00	76.129,89	1,00
Menores	Criterio económico	39,00	635.542,15	40,00
Encargo técnico	Encargo técnico	6,00	112.972,05	1,00
Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad	9,00	571.705,57	9,00
TOTAL		73,00	3.006.359,09	66,00

(1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.

(2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.

Justificación del procedimiento y descripción del sistema de adjudicación (1) y (2)

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Justificación y descripción (texto)	La Autoridad Portuaria de Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en el art 24.1 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante, es un Organismo de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la normativa sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Como poder adjudicador, no Administración Pública, sujeta su régimen de contratación en el ejercicio 2019 a lo preceptuado en La Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público y Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes lo servicios postales. Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/02/14 (no traspuesta hasta la fecha al ordenamiento jurídico español), relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE. Se encuentran publicados en el perfil del contratante, plataforma de contratación del Estado, la documentación justificativa de los procedimientos de contratación tramitados en el ejercicio 2019, siendo de acceso público y gratuito. https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Fichero	Documento_M418_1.xlsx

**ARTÍCULO 5. SEGUNDO PÁRRAFO. INFORMACIÓN SOBRE LA SUJECCIÓN A LA
LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, Y SOBRE LA NORMATIVA INTERNA EN
MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Descripción (texto)	Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente
Fichero	Documento_M419_1.docx

ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS RECIBIDAS O CONCEDIDAS A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

Fichero

ARTÍCULO 8.A) ANEXO IV. 1. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

Sistemas con convocatoria pública:

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

El sistema de selección se adapta a la normativa general y específica de Puertos del Estado para la contratación de personal.

Fichero

Sistemas sin convocatoria pública:

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

Fichero

ARTÍCULO 8.B) ANEXO IV. 2. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. EVOLUCIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, PLANTILLA MEDIA Y SUELDO MEDIO DE PERSONAL

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN $\frac{[(n-1) - (n-2)]}{(n-2)} \times 100$	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN $\frac{[(n) - (n-1)]}{(n-1)} \times 100$
(1) Sueldos y salarios	3.746,00	3.726,00	-0,53	3.828,00	2,74
(2) Plantilla media total	117,00	116,00	-0,85	118,00	1,72
Hombres	99,00	98,00	-1,01	99,00	1,02
- Temporales	12,00	13,00	8,33	17,00	30,77
- Fijos	87,00	85,00	-2,30	82,00	-3,53
Mujeres	18,00	18,00	0,00	19,00	5,56
- Temporales	3,00	4,00	33,33	3,00	-25,00
- Fijos	15,00	14,00	-6,67	16,00	14,29
(1)/(2) Sueldo medio de personal	32,02	32,12	0,31	32,44	1,00

ARTÍCULO 8.C) Y D) ANEXO IV. 3. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. NORMAS O ACUERDOS QUE DETERMINAN LOS INCREMENTOS SALARIALES Y EL ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente	
Descripción (texto)	
Fichero	
CONCEPTO	IMPORTE
Incremento retributivo general	0,00
(+) Altas	295,00
- Temporales	114,00
- Fijos	181,00
(-) Bajas	-267,00
- Temporales	-31,00
- Fijos	-236,00
(+/-) Revisiones individuales	0,00
- Con cambio de categoría	0,00
- Sin cambio de categoría	0,00
(+/-) Otros	85,00
Variación del concepto de sueldos y salarios	113,00
<p>INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: Incremento acordado por la entidad con carácter general en base a convenio colectivo, acuerdo del órgano de gobierno o, en su caso, cláusulas contractuales. En texto aparte deberán explicarse las normas aplicables y porcentajes por grupos homogéneos de personal si existen varios.</p> <p>ALTAS: Importe total cobrado por todos los conceptos por personas que fueron alta en el ejercicio.</p> <p>BAJAS: Diferencia entre retribución total percibida por las personas que fueron baja durante el año, excluidas indemnizaciones, y las que les habría correspondido de haber permanecido en la empresa durante todo el año.</p> <p>REVISIONES INDIVIDUALES: Incrementos acordados por la entidad individualmente en lo que supere el incremento aplicado con carácter general.</p> <p>OTROS: Se recogerán los siguientes componentes: (+) Antigüedad: Importe pagado por nuevos complementos por antigüedad devengados. (+/-) Cambios en régimen de dedicación, jornada, horas extraordinarias, incapacidad laboral temporal y otras condiciones. (+/-) Otros no incluidos en los demás apartados.</p>	

**ARTÍCULO 8.E), F) Y G) ANEXO IV. 4 A 6. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL.
ALTAS, BAJAS E INDEMNIZACIONES Y OTRA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL**

4. ALTAS.

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	27	8	35
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	0	0	0
Total altas del ejercicio	27	8	35

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

BAJAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Con derecho a indemnización	9	1	10
Sin derecho a indemnización	27	6	33
Total bajas del ejercicio	36	7	43

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE
Indemnizaciones fijadas judicialmente	0,00	0,00
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	10,00	5.073,54
Importe medio de indemnización		0,00
Importe de la indemnización mas alta		0,00

6. OTRA INFORMACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)	0,14
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100	22.764,00
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios	0,26
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)	0,00

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**ARTÍCULO 8.H) ANEXO IV. 7. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL.
DETALLE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

7. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL: DETALLE POR ENTIDADES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROVINCIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
ANDALUCÍA	SEVILLA	116
ANDALUCÍA	CÁDIZ	2
TOTAL GENERAL		118

ARTÍCULO 9. ANEXO V.A. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL. CONSTITUCIÓN Y MIEMBROS

Indique si la entidad ha constituido la Comisión de Auditoría y Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas NO

En caso de que la entidad no esté sujeta a dicho artículo, indique si ha constituido una Comisión de Auditoría y Control. NO

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Presidente

Secretario

Vocales

ARTÍCULO 9. ANEXO V.B. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL. FUNCIONES

1. Indique si entre las funciones encomendadas se encuentran las siguientes:

- | | |
|--|----|
| a) Supervisión de la información financiera que se rinde al Consejo de Administración. | NO |
| b) Selección y propuesta de nombramiento del auditor de cuentas. | NO |
| c) Informar al Consejo de Administración de los resultados de la auditoría de las cuentas anuales realizada por el auditor externo o de otras actuaciones de control llevadas a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas. | NO |
| d) Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por los auditores. | NO |
| e) Velar por el diseño y cumplimiento de unos adecuados procesos de gestión económico financiera. | NO |
| f) Supervisar el funcionamiento de la auditoría interna. | NO |
| g) Alguna otra distinta de las anteriores, especificar: | |

2. Indique el número de reuniones mantenidas en relación con las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al presente Informe.

3. Si entre las funciones encomendadas se encuentra la selección de los auditores de cuentas, indique el sistema y criterio seguido.

ARTÍCULO 10. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A OTRAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO QUE ASUMA COMO CONSECUENCIA DE SU PERTENENCIA AL SECTOR PÚBLICO

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

Fichero

ANEXO VI. DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA
(indicar el nombre de la entidad) concuerda con la información contenida en las cuentas anuales
INDIVIDUALES
(indicar si son cuentas anuales individuales o consolidadas) aprobadas.

En el informe se incluye la siguiente información: (marcar lo que proceda)

Artículo 3:

- | | |
|--|----|
| a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual. | SI |
| b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital. | SI |
| c. Información regionalizada de inversiones. | SI |

Artículo 4. Información sobre ejecución de contratos programa. NO

Artículo 5. Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación. NO

Artículo 6. Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional. NO

Artículo 7. Información sobre garantías recibidas o concedidas. NO

Artículo 8. Información sobre personal. SI

Artículo 9. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control. NO

Artículo 10. Otra información. NO

En SEVILLA

, a 31

de MARZO

de 2020

."

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

1. Actividad de la entidad

Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El domicilio social de la Entidad se encuentra en el Avenida Moliní 6 de Sevilla.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

- a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario tanto marítimo como terrestre.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general introdujo modificaciones sustanciales tanto en el régimen económico del sistema portuario estatal, como en la prestación y regulación de los servicios portuarios y el dominio público

portuario. Dicha Ley entró en vigor con fecha 27 de febrero de 2004 y, en lo que respecta al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, el 1 de enero de 2004.

Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general. Esta Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOP, salvo el título I (Régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal) de la misma que entrará en vigor el día 1 de enero del año siguiente a su publicación. La presente Ley fue publicada el 7 de agosto de 2010 en el BOE.

Por último se publica el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Publicado en el BOE nº 253 de fecha 20 de octubre de 2011. El texto incluye la refundición de las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, la 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general y la 33/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre. Las tres primeras han sido objeto de diversas modificaciones concretas que igualmente comprende el texto refundido.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la Entidad (hasta el 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2003), los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004, debiendo resaltarse como principales cambios con respecto al ejercicio 2003:

- Los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, que constituye un elemento básico de solidaridad interportuaria y de garantía de financiación de las infraestructuras.
- La elevación a la categoría de tasa de aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2004, han tenido la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:

- Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).
- Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.
- Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.
- Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.
- Utilización del servicio de señalización marítima.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria exigirá por los servicios comerciales que preste en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas, que tendrán el carácter de precios privados.

El Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia recoge en el ámbito portuario las medidas que van dirigidas a la mejora de la competitividad y la conectividad terrestre de los puertos de interés general.

A tal efecto, se procede a introducir modificaciones en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que van dirigidas a potenciar la competitividad en el sector portuario y el incremento de la inversión privada en infraestructuras portuarias y de conexión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, lo que coadyuvará a potenciar el transporte intermodal.

Así, las medidas que, en este sentido, se adoptan en el presente RDL van dirigidas, básicamente a: a) el incremento del plazo de las concesiones demaniales portuarias, elevándolo al límite máximo de 50 años, b) a la introducción de un nuevo supuesto de prórroga extraordinaria asociada a la contribución para la financiación de conectividad portuaria y mejora de las redes de transporte de mercancías; c) a la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y; d) al levantamiento de la prohibición de destinar a uso hotelero, a albergues u hospedaje determinadas infraestructuras portuarias en desuso, situadas dentro del dominio público portuario y sujetas a protección por formar parte del patrimonio histórico, a fin de favorecer la preservación de dicho patrimonio, en los mismos términos previstos para los faros.

En resumen, se contempla la posibilidad de ampliar el plazo de concesiones ya existentes siempre que el concesionario se comprometa a llevar a cabo, al menos una de las siguientes actuaciones: una inversión adicional relevante; una contribución a la financiación de infraestructuras de conexión terrestre de los puertos; y, por último, una reducción de las tarifas máximas que pudieran serle aplicables.

Se amplían también los supuestos de prórroga extraordinaria, añadiendo al de la inversión adicional ya existente, la posibilidad de financiación de los accesos terrestres a los puertos, adaptación de la red general ferroviaria de uso común o la mejora de las redes generales de transporte para favorecer la intermodalidad y el transporte ferroviario de mercancía, con el objeto de mejorar la posición competitiva de los puertos. La urgencia en su implantación está asociada a la creciente pérdida de competitividad de los puertos españoles en el escenario internacional por sus altos costes y a la posibilidad de pérdida de importantes inversiones por dicha razón.

Otra de las medidas adoptadas en el presente RDL, supone, como se ha indicado, la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria a través de las aportaciones de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en concepto de préstamo. La creación de este Fondo permitirá la generación de condiciones más favorables de financiación para paliar el déficit de conexiones viarias y ferroviarias a los puertos de interés general que están lastrando su competitividad y condicionando la inversión privada concesional en los mismos.

Por último, dentro del denominado dominio público portuario existen determinadas infraestructuras que forman parte del patrimonio histórico y a las que, en aras a su preservación, se considera necesario extender las excepciones establecidas en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para las instalaciones de señalización marítima, contemplando la posibilidad de utilización hotelera, lo que contribuirá a su protección, evitando, al tiempo, el gravamen que supone para las Autoridades Portuarias el mantenimiento de estas construcciones e instalaciones en desuso, que deben ser conservadas, pero que no tienen viabilidad para nuevos usos portuarios; así como a impulsar el desarrollo turístico de las zonas en las que se ubican.

RD 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Portuaria, que entró en vigor el 26 de julio de 2015.

El artículo 56.cuatro de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica el texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el RDL 2/2011, de 5 de septiembre, introduciendo un nuevo artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, que se nutrirá con las aportaciones de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en concepto de préstamo, permite, conjuntamente con otras medidas incluidas en la indicada Ley en lo referente a la participación privada en la financiación de accesos terrestres a los puertos, impulsar la participación de los organismos públicos portuarios en la financiación de los proyectos de conexión viaria y ferroviaria, necesarios para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte de uso común, así como los asociados a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, a los efectos de potenciar la competitividad de las instalaciones portuarias favoreciendo el transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario y la sostenibilidad del sistema de transporte. En definitiva, el Fondo es un instrumento para acelerar la construcción de accesos terrestres a los puertos, al considerarse la adecuada conectividad de estos como un factor estratégico para la economía española y su capacidad exportadora, así como un elemento fundamental para potenciar su papel como plataforma logística al servicio del transporte marítimo internacional, habida cuenta de su posición geoestratégica. El presente real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

- Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.
- Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Desde el 1 de enero de 2008 la Entidad elabora sus cuentas anuales sobre la base del Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, editadas en junio de 2009.

En la nueva Ley 33/2010, se considera conveniente reforzar la normativa que, desde comienzos de la década pasada, partiendo de la Ley 27/1992, instauró los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general, siguiendo con la Ley 62/1997, que incorporó la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas a la gestión de las Autoridades Portuarias, y continuando con la Ley 48/2003, que adapta el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasas, avanza en la liberalización de los servicios portuarios e incorpora una completa regulación del dominio público portuario para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la actividad portuaria, ha facilitado el espectacular desarrollo de los puertos españoles de interés general, con el objeto de adaptarla a las necesidades derivadas de coyunturas económicas rápidamente cambiantes.

La aportación de esta Ley al marco normativo citado es la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos, consiguiendo así que el conjunto de la legislación portuaria sea el cimiento estable para la mejora continua de la competitividad del sistema portuario de interés general en conjunto y de cada uno de los puertos que lo integran, asegurando el cumplimiento de su misión, que no es otra que coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

Desde la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, está vigente el principio de autosuficiencia económica de los puertos, en virtud del cual éstos recaudan las tarifas por utilización de infraestructuras y demás espacios portuarios, que constituyen los ingresos de cada una de las Autoridades Portuarias. Dichos ingresos, además de otros eventuales que la legislación vigente les atribuye, tienen que cubrir todos los gastos de explotación, incluida la amortización de sus activos, más un rendimiento razonable de los mismos que se reinvierte en el sistema.

Este principio dio lugar a un salto cualitativo muy importante en la gestión de los puertos, ya que, al independizar sus inversiones de las asignaciones en los Presupuestos Generales del Estado, además de

reducir la presión sobre éstos, ha permitido atender de forma más eficaz, las necesidades de infraestructuras portuarias para atender la demanda previsible. Basta comparar en el ámbito mundial la situación de los puertos en donde rige el citado principio de internalización de los ingresos, de los gastos y de inversión con la de aquellos en los que las inversiones se cubren a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de los Estados respectivos, generalmente presionados por otros compromisos de inversión y de reparto que impiden garantizar las inversiones portuarias en el momento exigido por la demanda.

Este principio se ha mantenido en la Ley 62/1997, 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y también en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, si bien en esta última se ha producido un cambio en la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes de la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público portuario, pasando, de ser considerados precios privados, a atribuirles la condición de tasas.

Esta Ley profundiza en la condición de tasas de las tarifas portuarias, ya introducido en la Ley 48/2003 y reformula alguna de las bonificaciones a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a la evolución y las condiciones existentes en cada momento en los mercados internacionales, incentivando en mayor medida el rendimiento, la productividad y la calidad, así como el menor coste, de todos los servicios portuarios y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

Las tasas de utilización mantienen una estructura y cuantías básicas comunes para el conjunto de las Autoridades Portuarias, pero con la posibilidad de establecer coeficientes correctores diferentes para las correspondientes al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas, con el objeto de que se pueda tomar en consideración su estructura de costes en un marco de competencia leal entre puertos, quedando garantizado el principio de autosuficiencia económica. Estos coeficientes correctores, una vez acordados en el Plan de Empresa, deberán ser aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Para ello, cada Autoridad Portuaria realizará la propuesta de dichos coeficientes correctores de acuerdo con los límites y criterios establecidos en la Ley, y también de acuerdo con los que se determinen de forma más concreta por Orden Ministerial, tomando en consideración las previsiones plurianuales de evolución de sus tráfico, de nivel de endeudamiento y de necesidades de inversión, así como sus objetivos de gestión, la rentabilidad anual objetivo y un rendimiento razonable sobre el activo no corriente neto para los ejercicios siguientes.

Esto supone una importante novedad en la medida en que cada Autoridad Portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva a nivel nacional e internacional, sin que por ello puedan producirse prácticas abusivas o discriminatorias entre usuarios.

El artículo tercero modifica algunos artículos aislados de la repetida Ley e introduce otros nuevos, destacando entre ellos la incorporación, como documento integrante del Plan de Empresa, de los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental del puerto y de una Memoria de Sostenibilidad, reforzando así el principio de sostenibilidad ambiental que debe regir, entre otros, el desarrollo portuario, el cambio de denominación Plan de Utilización de los Espacios Portuarios por el de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que se ajusta más al contenido y naturaleza del documento, evitando posibles confusiones; la modificación de la regulación de la revisión, división y unificación, así como

del rescate de las concesiones demaniales, con el objeto de que queden regulados con mayor seguridad jurídica todos los supuestos que pueden presentarse a los concesionarios y a la Autoridad Portuaria; una definición más actualizada del perfil exigible a los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias y mecanismos para reforzar una mayor coordinación y eficacia en el funcionamiento de las Autoridades Portuarias, así como la incorporación de una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de la legalidad, a fin de evitar distorsiones de competencia entre los puertos, basadas en un desigual cumplimiento del marco de competencia común.

El texto refundido Real Decreto 2/2011 de 5 de Septiembre de la Ley de Puertos sienta las bases del futuro y permite encararlo bajo sólidos pilares legislativos. Ofrece un marco jurídico estable para los próximos años, a la par que despejará incertidumbres y dudas a los clientes de nuestros puertos como herramienta de trabajo habitual.

El Real Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero de Reforma en materia de infraestructura y transporte y otros medios económicos que entró en vigor el día 26 de enero de 2014, modifica el texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, para diseñar un sistema de financiación más eficiente, en el que los usuarios que reciben el servicio de ayudas a la navegación prestado por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) soporten los costes del mismo, en lugar de los Presupuestos Generales del Estado.

Más de un 95% del total de los costes de SASEMAR, son sufragados por los Presupuestos Generales del Estado, mientras que la comunidad marítima (navegación comercial, deportiva, recreativa, pesquera, etc) sólo contribuye mínimamente a la financiación de la estructura y de las operaciones de SASEMAR a pesar de que es su actividad la que determina la necesidad de disponer de estos medios.

Se propone la modificación de la tasa de ayudas a la navegación actualmente vigente, ampliando la definición de “Servicio de Señalización Marítima” ajustándola a la situación real. La propuesta ajusta la cuantía del servicio prestado a los costes reales del mismo (los de las Autoridades Portuarias y los de SASEMAR).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se han obtenido de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adaptación que Puertos del Estado hace del mismo en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo producidos en dicho periodo. Dichas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de 24 de junio de 2019.

b) Principios contables

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2017 son con carácter general los recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adaptación que Puertos del Estado hace del mismo en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal que se describen en la Nota 4 de esta memoria. Para determinadas operaciones del inmovilizado material que atienden al concepto de infraestructuras entregadas al uso general se han aplicado específicamente los principios y criterios de contabilidad pública recogidos para esta clase de operaciones en el Plan General de Contabilidad Pública (véase Nota 4.2). No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En los mismos se han utilizado ocasionalmente estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe a liquidar en el futuro.

Cuentas a cobrar

La Sociedad realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adeudados por usuarios, de acuerdo con la antigüedad a 31 de diciembre de 2019.

Ingresos por servicios y tasas y gastos

La Entidad realiza estimaciones de ingresos y gastos derivados de hechos acaecidos durante el ejercicio 2019 que son de facturación en el ejercicio siguiente, en base a datos históricos y a la información disponible a fecha de formulación de cuentas, así como de gastos sobre bienes y servicios obtenidos en el ejercicio 2019 pendientes de formalizar.

Vida útil de los activos materiales e intangibles

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de inmovilizado vayan a generar beneficios económicos, para ello la Entidad aplica las tablas del manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable entre las Autoridades Portuarias, el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante atribuye a Puertos del Estado la función de establecer las directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de los organismos públicos portuarios, en el marco de la normativa contable vigente. En el ejercicio de dicha función, el Presidente de Puertos del Estado ha resuelto aprobar la Directriz de Puertos del Estado estableciendo la nueva vida útil a efectos contables del elemento de inmovilizado material "Esclusas". A la vista de los informes de la Autoridad Portuaria de Sevilla de 1 de octubre y de 4 de diciembre de 2019 y de los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y de la Dirección de Explotación, se establece una vida útil de 75 años (porcentaje de amortización 1,33%), que reemplaza al período de 40 años (2,5% de amortización anual) vigente hasta el momento a partir del presente ejercicio 2019 con carácter prospectivo. Idéntico tratamiento prospectivo se deberá aplicar a la imputación a resultados de la subvención de capital del Fondo de Cohesión para la cofinanciación de dicha instalación. Conforme a la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, se procede a informar en la presente memoria del cambio en la estimación contable introducido, ya que los efectos del mismo en el ejercicio actual y en los posteriores se considera que serán significativos.

d) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación vigente, con los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan, a efectos comparativos, los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, y cuyos criterios contables aplicados guardan uniformidad.

3. Aplicación de resultados

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 refleja un beneficio de 1.459.594,02 euros. La propuesta de distribución de beneficios, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla la aplicación de la totalidad de los beneficios obtenidos en el ejercicio a Reservas por Beneficios acumulados dentro del epígrafe "Resultados acumulados" del balance de situación adjunto.

Base de reparto (euros)	2019	2018
Saldo cuenta de pérdidas y ganancias	1.459.325,87	1.190.536,35
Total	1.459.325,87	1.190.536,35
Aplicación	2019	2018
A resultados acumulados	1.459.325,87	1.190.536,35
Total	1.459.325,87	1.190.536,35

4. Normas de valoración

Tal y como establece el Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, en la Disposición transitoria primera, apartado (d), sobre reglas generales para la aplicación del Plan General de Contabilidad en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008: “La empresa podrá optar por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable”.

En este sentido, la Autoridad Portuaria de Sevilla optó por valorar en la apertura del ejercicio 2008 todos sus elementos patrimoniales conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la Ley 16/2007, de 4 de julio, excepto aquellos instrumentos financieros susceptibles de valorarse por su valor razonable.

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 son los establecidos por el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por los criterios específicos determinados por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

1) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en caso de producirse, sean necesarias recoger. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos con carácter anual, al test de deterioro.

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por la amortización de este inmovilizado ascendió a 1.329.059,46 euros, en 2018 a 1.314.999,47 euros (véase Nota 7).

2) Inmovilizado material

2.1 Valoración

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Sevilla registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Sevilla al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de “Patrimonio inicial”. Asimismo, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Sevilla registró, con cargo al epígrafe “Patrimonio inicial”, el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluye una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al “Patrimonio Inicial”.

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31/12/92) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto se tratase de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de “Patrimonio inicial”.

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la

determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y altas con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe “Patrimonio Inicial”.

Por lo que se refiere a la Autoridad Portuaria de Sevilla, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del “Patrimonio inicial” por importe de 197.493.704,16 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Autoridad Portuaria procedió al recalcule de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 737.991,44 euros, con cargo al epígrafe “Resultados extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Durante el ejercicio 1999 la Autoridad Portuaria procedió a la adaptación de los criterios contables históricamente aplicados en el inmovilizado material a los criterios recogidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material.

Por directriz del Presidente de Puertos del Estado, se ha procedido en el ejercicio 2019 al cambio de la vida útil del elemento de inmovilizado material Nueva Esclusa, pasando de 40 a 75 años.

2.2 Grandes reparaciones

La Autoridad Portuaria realiza dragados periódicos de la Ría del Guadalquivir distinguiéndose, en función de su periodicidad, dos tipos de dragado: el dragado de mantenimiento (periodicidad anual y, el dragado de emergencia (en casos de fuerza mayor por acumulación de lodos que impiden el tránsito normal de buques por la Ría).

El dragado de mantenimiento y el dragado de emergencia se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que estos se llevan a cabo.

El Puerto de Sevilla constituye una instalación portuaria de interés general de carácter singular y diferenciada, como único puerto marítimo de interior del sistema portuario español, a diferencia de lo que resulta habitual en el sistema portuario europeo. Dicha singularidad conlleva un efecto directo en la gestión y viabilidad del Puerto de Sevilla, con la repercusión que todo ello tiene directamente para el mantenimiento y creación de miles de puestos de trabajo, en especial al afrontar la total financiación para la construcción y mantenimiento (7 M € anuales) de grandes infraestructuras, de carácter singular en el sistema portuario como son la Esclusa del Puerto de Sevilla y la Canal de Navegación Eurovía Guadalquivir E-60-02 (en especial dragados mantenimiento), de cuya funcionalidad derivan, igualmente, directos beneficios, ajenos a la explotación portuaria, a la propia ciudad de Sevilla, a las

localidades ribereñas o a la gestión del propio estuario, al resultar decisivas para evitar o minimizar el riesgo de inundaciones o de colapso de dicho sistema estuario, resaltándose que en la pluralidad del sistema portuario europeo la financiación de la construcción y del mantenimiento de dichas infraestructuras no es asumida por los organismos de gestión portuarios.

2.3 Criterios de amortización del inmovilizado material

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se muestran a continuación:

	Vida útil
Construcciones:	
Accesos marítimos	35-75
Obras de abrigo y dársenas	40-50
Obras de atraque	5-40
Instalaciones para reparación de Barcos	25-40
Edificaciones	17-35
Instalaciones generales	17
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	5-45
Maquinaria:	
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Material ferroviario	15
Equipos de taller	14
Otro inmovilizado:	
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	5
Elementos de transporte	6
Material diverso	5

A efectos informativos se adjunta la tabla de coeficientes de amortización como límite a la deducibilidad de gastos a partir de 1 de enero de 2015 que se determina en el artículo 12.a de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.

Tipo de elemento	Coefficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Obra civil		
Obra civil general.	2%	100
Pavimentos.	6%	34
Infraestructuras y obras mineras.	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas.	2%	100
Centrales nucleares.	3%	60
Centrales de carbón.	4%	50
Centrales renovables.	7%	30
Otras centrales.	5%	40
Edificios		
Edificios industriales.	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras.	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos).	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas.	2%	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía.	5%	40
Cables.	7%	30
Resto instalaciones.	10%	20
Maquinaria.	12%	18
Equipos médicos y asimilados.	15%	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción.	8%	25
Buques, aeronaves.	10%	20
Elementos de transporte interno.	10%	20
Elementos de transporte externo.	16%	14
Autocamiones.	20%	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario.	10%	20
Lencería.	25%	8
Cristalería.	50%	4
Útiles y herramientas.	25%	8
Moldes, matrices y modelos.	33%	6
Otros enseres.	15%	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos.	20%	10
Equipos para procesos de información.	25%	8
Sistemas y programas informáticos.	33%	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales.	33%	6
Otros elementos.	10%	20

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada anteriormente, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias ha ascendido a 9.433.670,15 euros y en 2018 a 12.168.008,74 euros (véase Nota 5 y 6).

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

2.4 Deterioro de valor de los activos no financieros a amortización o depreciación

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC de 18 de septiembre de 2013 (BOE nº 230, de 25 de septiembre de 2013) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre deterioro del valor de los activos, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida excepcional atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

3) Criterios para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias:

Véase Notas 5 y 6 Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

4) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican siguiendo lo dispuesto en la NV 8ª del PGC, distinguiendo entre arrendamientos financiero u operativo en función de las circunstancias específicas de cada contrato u operación de arrendamiento. La Autoridad Portuaria de Sevilla mantiene fundamentalmente un contrato de arrendamiento de vehículos a 48 meses que se ha considerado arrendamiento operativo por lo que las cuotas devengadas se consideran gasto del ejercicio. El importe total por el concepto arrendamientos es 84.885,65 euros en el ejercicio 2019 siendo de 84.867,90 euros para el ejercicio 2018.

5) Permutas

No resulta de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

6) Instrumentos financieros

Activos financieros

Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Están formados por créditos comerciales a clientes originados por la Entidad a cambio de suministrar servicios y cuyos cobros tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la deuda fuese superior a 12 meses, los créditos comerciales se valorarían al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro, en este sentido la Autoridad Portuaria aplica un estricto criterio de prudencia en la

valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

□ Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

□ Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, la Autoridad Portuaria dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios que devenguen intereses se registrarán por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método de interés efectivo cuando las condiciones de préstamo no establezcan un tipo de interés explícito.

Deudas a corto plazo

Están formados por débitos comerciales a acreedores originados por la Entidad a cambio de la recepción de servicios y cuyos pagos tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la cuenta a pagar fuese superior a 12 meses, esta se valoraría al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero o grupos de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han incurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de las pérdidas tienen un impacto sobre los flujos futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Baja de activos y pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja los activos y pasivos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos u obligaciones sobre los flujos de efectivo de correspondiente activo o pasivo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

7) al 9) Apartados no aplicables

No resultan de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

10) Impuestos sobre beneficios

A la Autoridad Portuaria le resulta aplicable el régimen especial de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, según establece el artículo 9, apartado tercero letra f), de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 120 a 122 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el Ente Público Puertos del Estado ha establecido unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultado de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

No obstante la Ley 16/2013 de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras en el que textualmente se recoge que “en el caso de entidades parcialmente exentas a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el capítulo XX del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se tomará como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas...”.

La Comisión Europea realizó un análisis de los regímenes tributarios aplicados por los Estados miembros a sus puertos marítimos analizando la posible existencia de Ayudas de Estado. Esto dio lugar a la apertura de varios procedimientos a Bélgica, Francia y los Países Bajos. De modo similar, por parte de la Comisión, se procedió a la apertura de un procedimiento de cooperación con el Reino de España para determinar si efectivamente la exención en el Impuesto sobre Sociedades de las Autoridades Portuarias constituía una Ayuda de Estado. Teniendo en cuenta la evolución de los procedimientos en el resto de Estados Miembros, se pueden valorar positivamente los resultados de las negociaciones, ya que el resultado conjunto del sistema portuario se estima que puede ser neutro. En Octubre de 2019, el Reino de España comunicó de manera formal la decisión de aceptar incondicionalmente las medidas propuestas en el marco de las negociaciones mantenidas con la Comisión. Como resultado, se debe proceder a eliminar la exención parcial recogida en la vigente Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. Por todo ello es preciso modificar las leyes reguladoras del Impuesto de Sociedades.

11) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Autoridad Portuaria únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Fondo de Compensación Interportuario

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 1.d RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2019, las aportaciones realizadas por la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario han sido de 272.000,00 euros (en 2018, 334.000,00 euros), mientras que las aportaciones recibidas de dicho fondo han sido de 1.742.000 euros (en 2018, 1.630.000 euros).

La Disposición final vigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modifica el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida de la siguiente forma:

Se da nueva redacción a la letra b) del apartado 3 del artículo 159 del RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos en el que se modifica la aportación relativa al fondo de compensación:

<<Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo”.

El porcentaje para aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla >>.

Dicha modificación ha supuesto una menor aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla por este concepto.

Aportación a Puertos del Estado

Según establece el art. 19.1.b) RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente a un porcentaje de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas.

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión del 22 de Marzo de 2018 acordó la aportación de un 1% anual adicional del porcentaje a aplicar correspondiente a la letra b) del citado artículo, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (“Puertos 4.0”), de acuerdo con la finalidad del fondo consignada en el apartado 5.b) 4º del citado artículo 159, y que dicha aportación adicional sería del 0.5% para las Autoridades Portuarias que realizan aportaciones reducidas a dicho Fondo, esta propuesta de porcentaje de aportación para el Fondo de Compensación Interportuario de 2019 resulta en la efectiva aplicación de un porcentaje total del cinco por ciento (5%) y para las Autoridades Portuarias de los archipiélagos canario y balear, y de Ceuta, Melilla y Sevilla, el porcentaje total será del dos y medio por ciento (2,5%).

La Disposición final vigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modifica el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción a la letra b) del apartado 1 del artículo 19, que queda redactada como sigue: «b) El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral. En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta, Melilla y Sevilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento.»

Como consecuencia de lo anterior, la aportación realizada de la Autoridad Portuaria de Sevilla en el ejercicio 2019 ha ascendido a un importe total de 372.960,45 euros (en 2018 fue de 559.568,63 euros), que figura registrada en el epígrafe “Aportación a Puertos del Estado art. 19.1b) RDL 2/2011” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 adjunta.

12) Provisiones y contingencias

El pasivo del balance refleja las provisiones, que, cumpliendo con la definición y los criterios de registro y reconocimiento contable, resultan indeterminadas en cuanto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima se tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

12.1 Compromisos para pensiones

Una vez publicada la LPGE 22/2013 de 23 de diciembre, la CECIR remite una Resolución de fecha 1 de febrero de 2013 sobre “condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2013 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las Entidades Públicas Empresariales y el resto de los Organismos y Entes Públicos en la que sobre la materia de Plan de Pensiones recoge que “Durante el ejercicio 2013 las entidades Públicas Empresariales y el resto de los Organismos y Entes Públicos no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

De acuerdo con el Artículo 20 apartado Tres de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado de Presupuestos para el año 2014, durante el ejercicio 2014, las Administraciones, entidades y sociedades de la Administración del Estado no pueden tampoco realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Dicha prohibición ha continuado para el ejercicio 2015 y siguientes de acuerdo con la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio (Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015).

Tras la realización de las aportaciones indicadas anteriormente, la Autoridad Portuaria no tiene ninguna obligación adicional, por lo que no existen pasivos constituidos por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2019 adjunto.

12.2 Provisión para impuestos

El epígrafe “Tributos” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 adjunta, incluye un gasto por importe de 1.555.010,13 euros, mientras que en el ejercicio 2018 dicho gasto ascendió a 1.563.868,71 euros.

La provisión que figura en Balance, por impuestos, se corresponde con IBI por importe de 48.989,67 euros.

12.3 Provisión para responsabilidades

El uso de un espacio, por parte de diferentes actividades industriales, ha generado un remanente de materiales que han quedado acopiados y de los que se desconoce su naturaleza exacta en una parcela que fue concesionada a Fertiberia para la implantación de una fábrica de producción de compuestos. El desmantelamiento de la fábrica se produjo a finales de 2004. A partir de ese momento la parcela ha permanecido en un estado de semiabandono, sólo utilizada de forma ocasional para el acopio de materiales de construcción.

Aunque existían indicios de que son materiales que pueden contener algún tipo de contaminación, no hay datos concluyentes de la variedad de materiales, de los volúmenes, ni del grado de contaminación de cada uno de ellos.

Se está ante un pasivo medioambiental cierto cuando se tiene una deuda real cierta de carácter medioambiental en la que no existe incertidumbre alguna en cuanto a su importe o fecha de pago. Tal obligación debe reconocerse del mismo modo que el resto de los pasivos frente a terceros. Los gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, claramente especificados en cuanto a su naturaleza medioambiental, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, sean probables o ciertos pero indeterminados en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán, motivarán el registro de una provisión de naturaleza medioambiental (Resol ICAC 25-3-02 norma 6ª). La empresa tiene una obligación actual cierta ocasionada por hechos pasados y que va a generar un flujo de salida de recursos cuyo importe y fecha son ciertos. En este sentido, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha recogido una provisión de carácter medioambiental contra la cuenta de Reparaciones y Conservación por importe 855.237 euros conforme al Informe realizado por una empresa especializada. De esta manera, la Autoridad Portuaria de Sevilla se vio obligada a retirar y gestionar, de forma adecuada y según la normativa de aplicación, los residuos acopiados en esta parcela, para lo que se contrató, en junio de 2019, a un gestor externo para que llevará a cabo los trabajos de traslado y depósito en vertedero autorizado de los residuos allí acopiados. Los volúmenes a retirar fueron cuantificados en 2018 por TRADEBE en su “Estudio de Alternativas para la Excavación y Gestión de Residuos acopiados en una parcela propiedad del Puerto de Sevilla”, y en base al cual se redactaron los pliegos de Bases y Cláusulas. En el ejercicio 2019 se ha procedido a ejecutar los trabajos mencionados por un importe de 575.988 euros. Sin embargo, los volúmenes de residuos, de diferentes tipologías, previstos para su retirada y gestión fueron claramente subestimados en su etapa inicial, quedando un volumen residual tras la actuación de 9.986 Tm.

La retirada de estos residuos que quedaron depositados en la parcela tiene un coste adicional de 1.166.613 €, los que, por idénticos motivos que los especificados anteriormente, deberán ser objeto de retirada y gestión en fechas próximas. La Autoridad Portuaria ha procedido a la contabilización de la provisión correspondiente.

13) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Tal como se indica en la Nota 1, las actividades de la Autoridad Portuaria se centrarían en la gestión, conservación y puesta a disposición de los distintos operadores portuarios de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de los mismos, así como en la planificación y desarrollo de los proyectos de construcción de las nuevas instalaciones portuarias que se estimen necesarias de acuerdo con la actividad portuaria actual y prevista.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con las actividades de promoción y construcción de infraestructuras portuarias a las que se dedica la Autoridad Portuaria, la misma podría incurrir en responsabilidades, gastos y contingencias de naturaleza medioambiental que son objeto de análisis específico en el marco de cada proyecto de inversión o conservación a acometer, incorporando al coste de la actuación el coste de las medidas correctoras o, en su caso, compensatorias que se consideren necesarias en virtud de los estudios de impacto ambiental elaborados con dicho fin.

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por

actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de “Otros gastos de explotación”, habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por estos conceptos un total de 429.460,52 euros y en 2018, 474.388,13 euros.

En Julio de 2019, se adjudican los trabajos de “Modelización del tapón salino ligado a las operaciones de mantenimiento de calado de la eurovía E.60.02 Guadalquivir y los trabajos de calibración y validación del modelo Baroclino al Grupo de Oceanografía Física de la Universidad de Málaga por 32.000 euros.

Las inversiones en protección y mejora del medioambiente se registran en el inmovilizado en la medida en que contribuyan al mantenimiento o mejora de los niveles de actividad del puerto. En este sentido, la Autoridad Portuaria tiene registrados en su inmovilizado los siguientes importes correspondientes a inversiones relacionadas con el medioambiente:

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31/12/2018	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31/12/2019
Propuesta metod.diagn.consec.actuac.humanas en estuario	2.379.111,71			2.379.111,71
A.T. dirección ambiental nueva esclusa	2.412.546,19			2.412.546,19
Protección margen derecha tramo puntalete	255.618,09			255.618,09
Tramos ensayos protección márgenes	242.822,72			242.822,72
Modelización numérica de la ría del Guadalquivir	128.869,02			128.869,02
Estudio mejora calado y planta canal navegable	105.519,08			105.519,08
Efecto profundización desembocadura de la ría	71.370,19			71.370,19
Toma datos batimétricos de la ría navegable	61.000,00			61.000,00
Análisis vaciaderos terrestres	84.075,75	69.227,25		153.303,00
A.T. proyecto basico proteccion margenes	49.950,00			49.950,00
Otros	389.413,26			389.413,26
A.T. realización trabajos de prospección	74.290,00			74.290,00
Act.cient.y doc.acuario puerto sevilla	561.000,00			561.000,00
Medidas mitigación sobre masas de agua	5.662,30			5.662,30
Plan de actuaciones rio Guadalquivir	123.537,95			123.537,95
Ampl.conoc.cient.estuario	20.730,00			20.730,00
Conocimiento científico estuario Guadalquivir	1.104.375,54	110.215,00		1.214.590,54
A.T. cumplm.condic.11 dia	18.407,44			18.407,44
A.T. arqueológica y ambiental de obra adecuación calados dársena	67.650,00			67.650,00
Propuesta metodológica diagn. consec	54.000,00	28.250,00		82.250,00
A.T. a la dirección y coord mater y seguimiento ambiental ejecuc	188.304,57			188.304,57
Barrera contención -anticontaminación marina	16.122,26			16.122,26
Zona limpieza maquinaria		52.808,32		52.808,32
Propuesta LIFEWATCH		10.225,00		
Emisario aguas residuales		191.195,42		
Total activos medioambientales	8.414.376,07	461.920,99	0,00	8.674.876,64

14) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Conforme al Plan General de Contabilidad vigente y de acuerdo con la masa salarial aprobada por el Ente Público Puertos del Estado en los distintos Planes de Empresa, que son aprobados por dicho Ente y remitidos al Ministerio de Fomento.

15) Pagos basados en acciones; indicando los criterios empleados para su contabilización.

No resulta de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

16) Subvenciones, donaciones y legados

Subvenciones a la explotación

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. El importe imputado por este concepto a la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 71.845,56 euros en el ejercicio 2019, destacando la subvención por formación de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (12.121,71 euros) y Proyecto Blue Ports que tiene como prioridad promover el crecimiento verde y la eficiencia medioambiental (32.682,95 euros), entre otros.

Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, Fundación Portuaria y Otras Subvenciones, Donaciones y Legados) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputaran al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos.

El importe imputado a los resultados del ejercicio 2019 por este concepto ha ascendido a 3.176.292,61 euros y 3.555.625,56 euros en el ejercicio 2018.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta el momento en el que adquieran la condición de no reintegrable.

Reversión de Concesiones

La Intervención General de la Administración del Estado en sus Directrices sobre aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema portuario de titularidad estatal, establece que el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente como contrapartida el reconocimiento de un ingreso para la Autoridad Portuaria. En este sentido y teniendo en cuenta el carácter gratuito de las reversiones, la Autoridad Portuaria ha reclasificado las reversiones de concesiones en el patrimonio neto dentro del epígrafe Subvenciones, donaciones y legados, de tal forma que se traspasen anualmente a resultados según los criterios previstos en la Norma de Valoración 18ª sobre Subvenciones, donaciones y legados, lo que ha supuesto la imputación por este concepto de 1.012.265,32 euros como ingresos del ejercicio 2019 y 998.652,71 euros en el ejercicio 2018 (Véase Nota 10).

17) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se clasifican cuando sus importes en libros se recuperarán principalmente a través de su enajenación, que se considera altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran al menor de su valor contable y su valor razonable neto de costes de venta, y se presentan en una línea separada del balance.

Como se ha comentado anteriormente, con respecto a los bienes patrimoniales situados en el ámbito ARI-DPB-08 Avda. Razas del POU de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha elaborado propuesta de Plan Especial para su tramitación urbanística ante el Ayuntamiento de Sevilla e, igualmente, se ha procedido a realizar encargo técnico a Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A., (Segipsa) para su tasación en orden, previa autorización que se otorgue por el Gobierno conforme lo preceptuado en el art 44.1 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y proceder a su enajenación en pública subasta en el ejercicio 2020 (mínimo a enajenar 40% del ámbito, unidad de ejecución UN-1). La enajenación de dichos bienes está prevista en el Plan de Empresa de esta Autoridad Portuaria de Sevilla y el importe en libros asciende a 12.044.813,91 euros, estando recogido dicho importe en el epígrafe de balance Activos no corrientes mantenidos para la venta.

5 y 6. Inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, material e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones ha sido el siguiente:

Inmovilizado Intangible

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Saldo Definitivo	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Saldo Ejercicio
Propiedad industrial (Inmov. Intang.)					
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	6.442.962,60			12.753,45	6.455.716,05
Aplicaciones informáticas (Inmov. Intang.)	1.527.375,86			30.654,11	1.558.029,97
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	664.156,65	1.095.840,97		-44.807,56	1.715.190,06
Inmovilizado Intangible (Valor Bruto)	8.634.495,11	1.095.840,97		-1.400,00	9.728.936,08

Inmovilizado Material

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio		Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Saldo Definitivo	Altas (+)	Bajas (-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)		Saldo Ejercicio
Terrenos y bienes naturales (210)	23.805.228,49				-22.038,85	23.783.189,64
Construcciones (211)	376.947.083,26	4.794.439,38	-54.484,24			381.687.038,40
Accesos marítimos (211/02)	261.430.859,42	1.281.032,96				262.711.892,38
Obras de abrigo y defensa (211/03)	137.571,66					137.571,66
Obras de atraque (211/04)	24.308.423,64					24.308.423,64
Instalaciones para reparación de barcos (211/05)	15.832.793,02					15.832.793,02
Edificaciones (211/06)	6.057.032,56	53.324,45				6.110.357,01
Instalaciones generales (211/07)	13.721.529,02	527.333,77	-54.484,24			14.194.378,55
Pavimentos, calzadas y vías de circulación (211/08)	55.458.873,94	2.932.748,20				58.391.622,14
Equipamientos e instalaciones técnicas (212/213)	8.152.006,12	150.735,00				8.302.741,12
Instalaciones de ayuda a la navegación (212/01)	2.976.426,15	150.735,00				3.127.161,15
Equipos de manipulación de mercancías (213/09)	3.465.504,59					3.465.504,59
Material flotante (213/10)	1.615.172,61					1.615.172,61
Material ferroviario (213/12)						
Equipo de taller (213/13)	94.902,77					94.902,77
Otro inmovilizado (Inmov. Mat.)	4.051.679,20	111.831,56				4.163.510,76
Mobiliario (216)	694.423,59	37.131,85				731.555,44
Equipos para proceso de información (217)	964.335,44	31.221,02				995.556,46
Elementos de transporte (218)	101.880,50					101.880,50
Otro inmovilizado material (219)	2.291.039,67	43.478,69				2.334.518,36
Inmovilizado Material (21)	412.955.997,07	5.057.005,94	-54.484,24		-22.038,85	417.936.479,92
Anticipos e inmovilizado materiales en curso (239)	15.704.142,50	-1.822.329,56				13.881.812,94
Inmovilizado material (Valor Bruto)	428.660.139,57	3.234.676,38	-54.484,24		-22.038,85	431.818.292,86

Inversiones Inmobiliarias

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio		Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Saldo Definitivo	Adquisiciones (+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)		Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo Ejercicio
Terrenos y bienes naturales (220)	174.593.923,24			-12.022.775,06		162.571.148,18
Construcciones (221)	60.899.186,20				-47.085,67	60.852.100,53
Accesos marítimos (221/01)						
Obras de abrigo y defensa (221/02)						
Obras de atraque (221/03)	5.319.756,55					5.319.756,55
Instalaciones para reparación de barcos (221/04)						
Edificaciones (221/05)	37.388.506,59				-47.085,67	37.341.420,92
Instalaciones generales (221/06)	3.851.403,32					3.851.403,32
Pavimentos, calzadas y vías de circulación (221/07)	14.339.519,74					14.339.519,74
Inversiones Inmobiliarias (Valor Bruto)	235.493.109,44			-12.022.775,06	-47.085,67	223.423.248,71

Las normas de registro y valoración aplicadas sobre el inmovilizado material se describen en la Nota 4.2.

Principales Inversiones realizadas en el ejercicio 2019

Inversión 2019	Importe
Construcción eje 6	1.176.169,61
Erio2 airis	712.983,18
Ampliacion area operativa	656.210,91
Desarrollo portuario anillo ferroviario	323.627,61
Adaptación puente Delicias	231.625,73
Estudios técnicos estuario	203.917,25
Cerramiento zona servicio	168.430,24
Fps 2	163.469,00
Señales marítimas	153.409,54
Aplicaciones y programas informáticos	116.383,76
Obras de pequeño presupuesto	62.039,81
Zona lavado maquinaria	54.403,32
Eficiencia energética	47.809,58
Equipos informáticos	30.307,77
Reurbanización astilleros	18.375,04
Actuaciones acces edf dirección	17.497,50
Proyecto danubius	14.000,00
Otras actuaciones seguridad	9.799,55
1,5% PH	8.550,00
Nuevo atraque remolcadores	8.400,00
Urbanización zona franca	3.550,00
Centro interpretación nuevo archivo	3.532,00
Nuevos carros esclusa	1.900,00
Total	4.186.391,40

Elementos del inmovilizado en uso y completamente amortizados al 31 de diciembre de 2019.

El detalle de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que se encuentran totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2019	2018
Construcciones	66.992.226,43	68.140.656,44
Maquinaria y equipamiento	2.930.190,33	2.817.398,20
Otro inmovilizado	3.404.266,37	3.321.972,68
Total	73.326.683,13	74.280.027,32

El importe total de las aplicaciones informáticas que se encuentran totalmente amortizadas y en uso a 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.361.273,36 euros, siendo en 2018, 1.360.343,61 euros.

Reversiones y altas de inmovilizado:

No se han producido reversiones en el ejercicio 2019.

PERI TR6

La antigua Real Venta Pilín se ubicaba desde principios del siglo XX repartida aproximadamente por mitad entre la fracción de 8.274,54 m² de la parcela denominada S9 del Ejército del Aire y la parcela colindante con la anterior por el Este, identificada de modo indubitado como FR 12712 del mismo Registro de la Propiedad, perteneciente a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Los herederos del antiguo poseedor de la citada Venta promovieron judicialmente procedimiento ordinario sobre usucapión contra el Ministerio de Defensa y la Autoridad Portuaria de Sevilla en reclamación de la propiedad dominical sobre un total de 2703 m² que ocupaba la Venta y su cercado, obteniendo éstos resolución judicial favorable a sus pretensiones, que alcanzó firmeza mediante Sentencia 856/2010 del Tribunal Supremo, de fecha 30/12/2010, con aclaración de error mediante Auto del mismo Tribunal de fecha 27/01/2011, sin que la Sentencia se concrete en qué porcentaje y localización se reparten los 2.703 m² entre las fincas registrales 10164 del Ministerio de Defensa y 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Por parte de los servicios técnicos del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), confirmado por los servicios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se ha realizado el oportuno estudio al objeto de determinar lo más veraz posible sobre cuántos m² de los 2703 que se titulan a favor de los herederos del banderillero “Pilín” se han de detraer de cada una de las dos fincas registrales concernidas en dicha pérdida de dominio, ya que el Ayuntamiento de Sevilla, ante la indefinición del deslinde entre el Ministerio de Defensa y la Autoridad Portuaria sobre el suelo de la “Real Venta Pilín” restó en la liquidación del expediente expropiatorio practicada al Ministerio de Defensa-GIED y a la Autoridad Portuaria de Sevilla la total cantidad correspondiente a 2703 m² de suelo expropiado para el PERI-TR6 (Feria), depositando su importe en la Caja General de Depósitos. Dicha liquidación provisional a favor de la extinta GIED actualmente INVIED, se hizo sobre 5571,54 m², resultado de restar a los 8274,54 m² expropiados la cantidad de 2703 m² otorgados por sentencia a los derechohabientes del banderillero “PILIN”, hasta tanto se aceptase entre el actual INVIED y la Autoridad Portuaria de Sevilla el deslinde entre las fincas registrales nº 10164 del Ministerio de Defensa y nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Es de interés tanto del INVIED como de la Autoridad Portuaria de Sevilla, acordar el citado deslinde, hoy ya exclusivamente teórico, dado que la totalidad de la Venta fue expropiada en ejecución del PERI-TR6 (Feria) a los efectos de percibir la parte que legalmente le pueda corresponder de lo consignado en la Caja General de Depósitos.

Ante la dificultad de efectuar un levantamiento topográfico que ayude al deslinde, dado que el PERI-TR6 (Feria), hace ya tiempo que ejecutó las obras de urbanización de sus nuevos viales, de manera que el cerramiento y algunas edificaciones de la antigua “Real Venta Pilín” ya no existen y físicamente, es imposible encontrar hitos materiales de referencia que confirmen la cartografía de diversa procedencia usada para dibujar el contorno de la Parcela S9 (tampoco existe ya el antiguo ferrocarril del Puerto), lo que dificulta en la fecha actual practicar un levantamiento topográfico que sirva como certeza al objeto del presente Acta, por lo que la solución adoptada, se basa en la digitalización de la diversa cartografía obrante en el expediente, así como de la cartografía catastral consultada y con ella se ha elaborado el plano, en el que se determina la localización sobre ortofoto actual del antiguo cerramiento de la Venta,

que coincide con una extensión de 2703 m² adjudicados en usucapión para el total del establecimiento, así como la muy probable situación de la línea de deslinde, y la medición digital de la extensión que correspondería a cada una de las dos fincas registrales de origen.

En base a lo anteriormente expuesto, los servicios técnicos del INVIED, ha certificado por informe técnico, de fecha 3 de diciembre de 2015, confirmado por los servicios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, que con los medios actualmente disponibles, la estimación más exacta posible que cifra la superficie de la antigua “Real Venta Pilín”, que se implantaba como enclave sobre la FR nº 10164 del Ministerio de Defensa, es de mil trescientos nueve metros cuadrados (1309 m²), y de mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (1394 m²) sobre la FR nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla. En consecuencia, al haberse consignado en la Caja General de Depósitos el justiprecio correspondiente a 2703 m² (cifra resultante de restar a los 8274,54 m² realmente expropiados de la conocida como parcela S9, los 5571,54 m² liquidados provisionalmente al Ministerio de Defensa), el Ministerio de Defensa-INVIED se considera como acreedor a percibir la liquidación definitiva del justiprecio sobre 2703-1394=1309 m², y por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla los 1394 m² restantes (FR nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla).

El valor de estos 1309 m², aplicando el valor unitario de la expropiación será 1309 m² x 162,18554264 euros/m²=212.300,87 euros.

Con fecha 29 de julio de 2016 se solicita a la Gerencia de Urbanismo-Servicio de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Sevilla que proceda a abonar a la Autoridad Portuaria de Sevilla el justiprecio consignado correspondiente a la superficie de 1394 m² por importe 212.300,87 euros. Al cierre del ejercicio 2017 dicho importe está pendiente de cobro.

Con fecha 22 de marzo de 2018, el Gerente de Urbanismo decreta abonar a la Autoridad Portuaria de Sevilla el justiprecio relativo a la superficie que está pendiente de cobro, que asciende a 212.300,64 euros.

Con fecha 8 de febrero de 2019, la Autoridad Portuaria de Sevilla y el Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) acuerdan modificar el Acta de Apeo y Deslinde en el siguiente sentido:

- Respecto a la finca registral 10.164 propiedad del Ministerio de Defensa-INVIED O.A., la superficie ocupada por la antigua “Venta Pilín” fue de 1.394 m², correspondiéndole percibir en concepto de liquidación definitiva del justiprecio por los 1.309 m² restantes, y a la Autoridad Portuaria de Sevilla la correspondiente a 1.394 m² relativos a la finca registral 12.712.
- En consecuencia a lo anterior, y teniendo en cuenta el precio unitario de 162,18554264 €/m² resultante del justiprecio acordado por la Comisión de Provincial de Valoraciones, de 17/02/2005, de 1.342.010,76 € para una superficie total de 8.274,54 m² de la finca registral 10.164, al INVIED O.A. le corresponde una cuantía de 212.300,87 €. Al haber percibido del Ayuntamiento, en fecha 29/06/2018, un importe de 226.086,65 €, este Organismo debe transferir a la Autoridad Portuaria de Sevilla la cantidad de 13.785,78 €. La cantidad pendiente fue abonada por el Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2019.

Bajas y Provisiones de inversiones inmobiliarias

Con motivo de las obras del nuevo cauce del Guadaira, la extinta Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza expropió diversas parcelas de terreno, una parte de las cuales, con una superficie total de 2.569.248 m², no fueron finalmente ocupadas, por lo que, mediante acuerdo del Director General de Obras Hidráulicas de fecha 6/6/89 se declararon sobrantes los terrenos correspondientes a los expropiados para las obras del nuevo cauce del Guadaira en el expediente número 12 a 32 “Canal Sevilla-Bonanza-urgencia. Etapa inicial Sevilla-Bonanza.1º Fase”. En relación con el asunto, la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, en su sesión de 19 de diciembre de 1989 acordó reconocer el derecho de reversión sobre los mencionados terrenos sobrantes expropiados a sus primitivos dueños.

La provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2019 asciende a 401.574,23 euros correspondiente a la estimación realizada del quebranto patrimonial máximo que se podría derivar de la reversión de las parcelas restantes a sus anteriores propietarios.

A 31 de diciembre de 2019 aún quedan pendientes de resolución administrativa firme los expedientes de reversión de las restantes parcelas situadas en el cauce del Guadaira, que en su conjunto suponen una superficie de 866.982 m², valorada contablemente en un importe total de 868.256,46 euros.

Contablemente, al menos al cierre del ejercicio, la empresa debe evaluar si existen indicios de que algún elemento material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

En el ejercicio 2019, como consecuencia de la ejecución del nuevo cierre perimetral, se ha dado de baja parte del antiguo cerramiento, generando unas pérdidas de 47.608,33 euros.

Bienes del inmovilizado material en régimen de dominio público y patrimonial

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones Públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales, por razón del régimen jurídico al que están sujetos.

Los bienes de dominio público son los que siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como todos aquéllos a los que una Ley otorgue expresamente el carácter de demaniales. La gestión y administración de los bienes y derechos demaniales se ajustan, entre otros principios, a los siguientes: Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, adecuación y suficiencia para servir al uso general o al servicio público a que están destinados y su identificación y control a través de inventarios o registros adecuados. Y los bienes de dominio privado o patrimoniales son los que, siendo de titularidad de las Administraciones Públicas, no tienen el carácter de demaniales.

Los bienes de dominio público se rigen por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la citada de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

Pues bien, el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su capítulo V del título II del Libro Primero, regula el régimen patrimonial de los mismos, y en su título V regula prolijamente el dominio público portuario estatal (modelo de gestión, bienes que lo integran, su utilización, etc...). Concretamente en su artículo 67 define la naturaleza y determinación del dominio público portuario, y establece que los puertos de interés general forman parte del dominio público marítimo terrestre e integran el dominio público portuario estatal, el cual se regula por las disposiciones de dicha Ley y, supletoriamente, por la legislación de costas. Y así, entre otros bienes, pertenecen al dominio público portuario estatal los terrenos de titularidad estatal afectados al servicio de los puertos.

Es importante señalar que la gestión del dominio público portuario estatal debe estar orientada, garantizando el interés general, a promover e incrementar la participación de la iniciativa privada en la financiación, construcción y explotación de las instalaciones portuarias y en la prestación de servicios, a través del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y concesiones, tanto demaniales como de obras públicas portuarias, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto Ley 2/2011.

En cuanto se refiere a la Autoridad Portuaria de Sevilla, a la que le corresponde la competencia de la gestión del dominio público portuario que tiene adscrito, se menciona que la superficie total de los terrenos es de 12.066.767,94 m², de los que 9.992.937,84 m² corresponden a los terrenos de dominio público portuario y 2.073.830,10 m² corresponden a los patrimoniales (incluyendo en este apartado a los terrenos procedentes de las expropiaciones efectuadas en su día por la entonces Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para la construcción del Nuevo Cauce del Guadaira).

Los terrenos pertenecientes al dominio público portuario estatal se sitúan en ambas márgenes del denominado Canal de Alfonso XIII y la Dársena del Cuarto, que discurren en dirección Norte-Sur, en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Gelves. También pertenecen a dicho dominio las denominadas Islas de las Cortas de la Isleta (parcialmente) y Olivillos, en el río Guadalquivir, sendas parcelas sitas en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), en la que se ubica el Faro de Bonanza, y en Chipiona (Cádiz), así como dos parcelas ubicadas en el municipio de Coria del Río (Sevilla).

En cuanto a los patrimoniales se integran prácticamente en su totalidad, por una parte, por parcelas situadas en la Avda. de Las Razas (en su banda de levante), insertas en la trama urbana de la ciudad de Sevilla (ARI-DBP-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla), que han sido desafectadas por O.M. de 16 de noviembre de 2007 y de 07 de agosto de 2019, y, por otra, por parcelas situadas en el antiguo cauce de los Gordales, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII (terrenos Feria de Abril). Además, como ya se ha mencionado antes, se incluyen en este apartado los terrenos procedentes de las expropiaciones realizadas en su día para la construcción del Nuevo Cauce del Guadaira, sitos en ambas márgenes del mismo, en los términos municipales de Dos Hermanas, Coria del Río y Puebla del Río, todos ellos ubicados en la provincia de Sevilla.

Se está tramitando expediente para la aprobación de la Delimitación de usos y espacios portuarios del Puerto de Sevilla, remitido a Puertos del Estado para su tramitación final y aprobación en Mayo de 2019.

Principales reversiones de concesiones previstas para próximos ejercicios

En el siguiente cuadro se relacionan las concesiones en las que se prevé la reversión de las instalaciones, gratuitamente y libre de cargas, ejecutadas al amparo de los correspondientes títulos habilitantes, en el plazo temporal de hasta el 31 de diciembre de 2022, y ello sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, a la sazón el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En dicha relación se identifica la entidad titular de la concesión, el año en el que se efectuará la reversión (si es que así definitivamente se resuelve), la actividad que se desarrolla en la misma, el bien objeto de reversión, y el valor previsible de los bienes, en el momento en que se efectúe ésta, que totaliza el importe de unos 2.575.000 euros.

A los efectos que se dirán debe tenerse en cuenta que con fecha 21 de octubre de 2011, entró en vigor el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre; del que se destaca, respecto de las posteriores remisiones a la normativa de aplicación que se realiza en la presente memoria, que según la disposición adicional única del mismo todas las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el Texto Refundido que se aprueba, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último.

Debe mencionarse que según el artículo 100 del Real Decreto Ley 2/2011, de 5 de septiembre, ya citado y en lo sucesivo R.D.L. 2/2011, extinguida la autorización o concesión, el titular tendrá derecho a retirar

fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no revertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando obligando a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, y que en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

También debe significarse que la reversión a la Autoridad Portuaria de las obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario implica que, a partir de dicho momento, dichas obras quedan integradas en el dominio público portuario estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.d) del R.D.L. 2/2011.

La previsión que se realiza sobre las reversiones futuras no sólo se ve afectada por la decisión que finalmente adopte la Autoridad Portuaria al respecto, sino que su certidumbre también se compromete tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y la Ley 18/2014, de 15 de octubre. El artículo 56.2 del citado R.D.Ley dio nueva redacción al artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, desapareciendo completamente de este precepto cualquier referencia a la llamada reversión anticipada de la concesión en caso de prórroga no prevista en el título de otorgamiento, no pudiéndose condicionar el otorgamiento de la prórroga de la concesión a la reversión anticipada de las obras e instalaciones a la extinción del plazo inicial. Así en los casos en que se otorgue una prórroga del plazo de la concesión, sin que esta posibilidad estuviera prevista en el título, ello operaría sin reversión de las instalaciones.

Además de las concesiones relacionadas expresamente, en las que previsiblemente se va a optar por su mantenimiento – y que por lo tanto serán objeto de reversión-, atendiendo a las características de las instalaciones, su ubicación e instrumentos de ordenación y planificación de aplicación al área en que se sitúan, en el plazo temporal mencionado se producirá la extinción de otras concesiones administrativas respecto de las cuales, atendiendo a los mismos criterios, y sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, es decir, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, se optará también previsiblemente por su desmantelamiento a expensas de la entidad concesionaria, sin perjuicio de lo que se expresa a continuación respecto de las instalaciones que se mencionan. Así entre dichas concesiones se encuentran aquéllas otras que tienen como objeto la ocupación y explotación de bienes ya pertenecientes al dominio público portuario estatal.

Se detalla nuevamente que en el ejercicio 2019 no sean producido reversiones.

CONCESIONARIO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA FINALIZACIÓN	DESTINO
Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.	21/12/1999	23/03/2020	Torre-Mirador
Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.	21/12/1999	24/03/2020	Pantalán, muelle y duque de alba como estructura fluvial de atraque y de acceso a la torre-mirador del Pabellón de la Navegación
Agencia Marítima Portillo S.L.	16/05/1990	30/06/2020	Instalaciones atraque, almacenamiento y manipulación de mercancías relacionadas íntimamente con el tráfico marítimo (cereales, semillas oleaginosas, leguminosas, piensos, fertilizantes y sus materias primas)
EMASESA.	11/09/1985	01/10/2020	Construcción tramo conducción agua potable 1600 mm. de diámetro Carambolo-Alcalá
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	01/07/2006	31/12/2020	Instalación de línea subterránea, de 436,70 m.l. de longitud, para alimentación de la Maestranza Aérea de Sevilla
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	01/07/2006	31/12/2020	Línea eléctrica subterránea de 114 m.l. de longitud, para alimentación de la Clínica Nuestra Señora de Fátima
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO SEVILLA	20/12/2012	31/12/2020	ESTABLECIMIENTO DE KIOSCO VELADOR
GERENCIA DE URBANISMO AYUNTAMIENTO SEVILLA	20/12/2012	31/12/2020	ESTABLECIMIENTO DE KIOSOCO VELADOR
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.	27/07/2000	11/01/2021	Construcción y explotación de una estación de servicio
Columbus Mckinnon Ibérica S.L.	19/07/2001	31/07/2021	Nave para fabricación y comercialización de productos de elevación
MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA)	14/11/2017	15/11/2021	OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA.
Francisco Rodríguez Campos	17/05/1956 y 31/05/2000	15/12/2022	Construcción de almacén
LA RAZA DE SEVILLA S.L.	17/05/1956	15/12/2022	Parque infantil
BERGÉ MARÍTIMA S.L.	15/10/2004	15/12/2022	Almacén para mercancías propias y de terceros
Agroman Empresa Constructora, S.A.	27/05/1959 y 04/10/1965	15/12/2022	Almacenes, talleres y fabricación productos derivados del hormigón
Frigodocks, S.A.	20/02/1967 y 30/11/2001	15/12/2022	Construcción de planta frigorífica y Nave para albergar tres cámaras frigoríficas para la prestación de servicios a terceros y de un edificio para la instalación de una sala de subasta de pescado congelado, aparcamiento de vehículos y camiones frigoríficos
BIOTRADING 2007 S.L. (Antes Entabán Biocombustibles del Guadalquivir, S.L.)	31/07/2003	15/12/2022	Instalación de una planta de biocombustible y ejecución y explotación de un muelle de atraque para la carga y descarga de graneles líquidos, que tiene el carácter de terminal dedicada al uso particular para la carga/descarga exclusivamente de materias primas para la planta (aceites vegetales y aceites comestibles usados) y de productos elaborados en ésta (éster metílico-biodiesel- y glicerina)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
Fertiberia, S.A.	11/02/1960	11/05/2023	Factoría para recepción y distribución de abonos y similares
Lamaignere, S.A.	03/11/1999	21/05/2023	Desarrollo de Actividades Logísticas en Nave de 2.025 m² situada en parcela
PLN Distribución, S.A.	03/11/1999	21/05/2023	Desarrollo de Actividades Logísticas en Nave de 2.025 m² situada en parcela
Carbones, Comercio y Consignaciones, S.A.	17/12/1997	21/05/2023	Desarrollo de Actividades Logísticas en Nave de 5,050 m² situada en parcela
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U.(antes GAM CENTRO Y SUR S.L.)	23/03/1998	31/12/2023	Alquiler de maquinaria para la construcción, industria y servicios portuarios

Concesiones y autorizaciones para la ocupación del dominio público portuario y de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en dicho dominio. Año 2019.

Es importante significar que el importe total de las tasas, exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario, concretamente el que corresponde a la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario y a la tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, es de 7.195.169,38 euros y 6.204.990,85 euros respectivamente.

Debe resaltarse que entre las concesiones/autorizaciones con mayor volumen de ingresos (por los mencionados conceptos) se encuentran las asociadas íntimamente con el tráfico portuario (terminales portuarias dedicadas al uso particular y terminales abiertas al tráfico comercial general), tales como las correspondientes a las empresas Carbón Puerto Operaciones Portuarias S.A., Terminal Marítima del Guadalquivir S.L., Terminal Portuaria Esclusa S.L., Sevitrade S.L., y Agencia Marítima Portillo S.L. También son relevantes aquellas ocupaciones cuya finalidad tiene una fuerte componente terciaria y de prestación de servicios, tales como las correspondientes a Desarrollos Turísticos Guadalquivir S.L. (con destino a la explotación de oficinas, que incluye la cesión de espacios a terceros), Aquagestión Sur S.L. (acuario), Jardín de las Cigarreras S.L., Grupo Hermanos Martín S.A. y Aldi Dos Hermanas Supermercados S.L. (supermercados); y las destinadas al desarrollo de actividades logísticas e industriales, tales como las correspondientes a GRI Towers Sevilla S.L.U., Diseños y Proyectos Técnicos S.A., Astilleros del Guadalquivir S.L., Transformados Huévar S.A., Stockauto Sur S.A., C.I.L. Torrecuellar S.A., Molinos Harineros del Sur S.A. y Haribéricas XXI S.L. Ello configura un mapa heterogéneo respecto de las actividades que se desarrollan en la zona de servicio del Puerto de Sevilla que coadyuva a la máxima rentabilización socioeconómica del dominio público portuario.

También merece destacarse la potenciación y desarrollo habido en el sector logístico, cuyo máximo exponente se encuentra en la denominada ZAL Batán, Zona de Actividades Logísticas situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en la que se ubican varias concesiones (en número de ocho) cuya titularidad ostenta la entidad Sevisur Logística S.A., con unas expectativas de crecimiento muy ciertas que incidirán de forma positiva en los ingresos que aportan a este Organismo Público, así como el próximo desarrollo de la ZAL II en la zona este de la zona portuaria.

8. Instrumentos financieros

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

	Saldo al 31/12/19	Saldo al 31/12/18
Participaciones en sociedades:		
Serviport Andalucía, S.A.	235.987,70	235.987,70
	235.987,70	235.987,70

Serviport Andalucía, S.A.

Durante el ejercicio 2000 las Autoridades Portuarias de Sevilla y Bahía de Cádiz constituyeron junto con otras empresas la sociedad Serviport Andalucía, S.A., dedicada a la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones a Autoridades Portuarias y otras sociedades del ámbito portuario. La Autoridad Portuaria de Sevilla posee el 52% de las acciones representativas del capital social de Serviport Andalucía, S.A. (véase Nota 4.6) como consecuencia de la adquisición de acciones adicionales

aprobada en la reunión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, celebrada el 26 de abril de 2017, en la que se acordó aprobar la propuesta del Presidente “Toma de conocimiento del inicio del expediente para la adquisición de las acciones de Serviport Andalucía S.a. cuya titularidad ostentan Portel Servicios Telemáticos SA y Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz”, solicitando el informe favorable de Puertos del Estado. Con fecha 10 de mayo de 2017, Puertos del Estado informa favorablemente la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria de Sevilla de adquisición de un total de acciones representativas del 39% del capital social de Serviport Andalucía SA, por un importe equivalente al valor de dicha participación en el Patrimonio Neto de la Sociedad según cuentas anuales 2016 auditadas y aprobadas. La venta de las mencionadas acciones se integra en una operación global de compra venta de acciones entre los accionistas principales de Serviport que forman parte del Sistema Portuario, en la que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y Portel venden sus respectivas acciones a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de forma que Serviport seguirá siendo sociedad mercantil estatal a través de la posición mayoritaria que tendrá la Autoridad Portuaria de Sevilla (52%). Con fecha 29 de junio de 2017 se escritura la compraventa de las acciones mencionadas, por lo que la Autoridad Portuaria pasa a participar del 13% al 52% del capital social de Serviport Andalucía, S.A., valorándose esta participación de acuerdo con el criterio antes indicado.

Previa la tramitación legalmente preceptiva, el Consejo de Administración de Serviport, en su sesión de 7 de marzo de 2019 acordó amortizar las 235 acciones de valor nominal 1.000 Euros cada una, números 261 a 323 y de 329 a 500 todos ellos inclusive, que representan el 47 % del Capital Social, y que la sociedad adquirió según consta en la escrituras autorizada los días 20, 21, 22 y 25 de Febrero de 2019, ante los notarios D^a. Margarita Cano López, número 267, 271, 280 a 291 ambos inclusive, y 304 y 305 de su Protocolo y D. Iñigo Fernández de Cordova Claros, número 295 a 304, ambos inclusive, de su Protocolo.

La amortización se hace con cargo a capital en la cantidad de 235.000 €, efectuándose a tal efecto, los consiguientes asientos contables.

Se ejecuta la reducción del capital social en 235.000 €, mediante la amortización de acciones propias números 261 a 323 y de 329 a 500, todos ellos inclusive, de valor nominal 1.000 € cada una de ellas. Consecuentemente, el capital social queda establecido en la cantidad de 265.000 € dividido y representado por 265 acciones, de 1.000 € de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la ejecución del acuerdo de la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2108, el artículo 5 de los Estatutos sociales tendrá ahora la siguiente redacción:

“Artículo 5: El capital social de la Sociedad es de 265.000 €, divididos en 265 acciones ordinarias y nominativas de 1.000 € cada una, numeradas correlativamente del 1 al 265, ambas inclusive, encontrándose dichas acciones totalmente suscitas y desembolsadas.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización.

Entretanto no se emitan los títulos se entregarán a los accionistas resguardos provisionales nominativos.

En caso de extravío, deterioro o inutilización de ellos títulos de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la Sociedad, la expedición de un duplicado de los títulos con anulación de los originales.”

Como consecuencia de las operaciones de reducción de capital con amortización de acciones y con la finalidad de dar una numeración correlativa a las acciones se anulan las anteriores acciones que son sustituidas por unas nuevas con numeración correlativa, conservando los accionistas el mismo número de acciones, debiéndose significar que por razón del canje a realizar no se producirá ninguna alteración en el grado de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la entidad. Consecuentemente, a cada accionista se le canjean sus acciones por las nuevas cuya numeración y titularidad es la siguiente:

Autoridad Portuaria de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Avenida Molini nº 6 y NIF Q4167008D: queda titular de 260 acciones, números 1 a 260, ambos inclusive.

Consortio de Zona Franca de Sevilla con domicilio en Sevilla, en el Pabellón Marroquí, Avenida de Molini, sin número, con CIF Q4100851G: queda titular de 5 acciones, números 261 a 265, ambos inclusive.

A 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto de Serviport asciende 364.546,15 euros, siendo el resultado del ejercicio 2019 un beneficio de 37.219,42 euros.

Activos financieros a largo plazo

En relación con los saldos deudores o acreedores derivados de relaciones con las Administraciones Públicas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece en la consulta 2 (BOICAC 87/Septiembre 2011), que los créditos y débitos con la Hacienda Pública no han de reflejarse en los apartados de la Memoria relacionados con los instrumentos financieros, por lo que los cuadros que se informan a continuación no contienen dichas partidas (Activos y Pasivos financieros).

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

	Cierre Ejercicio Anterior Saldo Definitivo	Cierre Ejercicio Adiciones del ejercicio (+)	Cierre Ejercicio Trasposos a corto plazo (-)	Cierre Ejercicio Saldo Ejercicio
Instrumentos de patrimonio (Inv. financ. l.p.)				
Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas (2405)				
Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio (250)				
Créditos a terceros (Inv. financ. l.p.)	2.155.793,99	3.230,50	-103.873,70	2.055.150,79
Créditos a l.p. a otras partes vinculadas (2425)				
Créditos a l.p. (252)				
Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado (253)	2.148.600,23		-93.757,08	2.054.843,15
Créditos a l.p. al personal (254)	7.193,76	3.230,50	-10.116,62	307,64
Adm. Públ. subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p. (256)				
Otros activos financ.	2.620,28			2.620,28
Activos por derivados financieros a l.p. (255)				
Imposiciones a l.p. (258)				
Fianzas y depósitos constituidos a l.p. (260_265)	2.620,28			2.620,28
Inversiones Financieras a l.p. (Valor Bruto)	2.158.414,27	3.230,50	-103.873,70	2.057.771,07

En el presente epígrafe, se recoge el traspaso a corto plazo del crédito concedido a la Terminal Marítima del Guadalquivir correspondiente a la venta de las grúas portainer realizada en el ejercicio 2017. Las partes acordaron el aplazamiento del pago del precio constituyendo hipoteca mobiliaria sobre los activos.

Deudores comerciales no corrientes

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se acordó otorgar aplazamiento de pago a la mercantil Stockauto Sur SA por importe total de 499.106,16 euros. Con fecha 21 de abril de 2017 y 27 de diciembre de 2017 se acordó igualmente conceder dos aplazamientos de pago a la empresa Terminal Marítima del Guadalquivir SL por importe 1.210.000 euros respectivamente. Por último, con fecha 26 de mayo de 2017 se acordó conceder nuevo aplazamiento de pago a la entidad Stockauto Sur SA por importe 103.404,94 euros. Con fecha 10 de mayo de 2018, se concede nuevo aplazamiento de pago a Stockauto Sur SA por un importe total de 51.640,76 euros cuyo vencimiento finaliza el 31 de diciembre de 2020.

El saldo de la cuenta Deudores comerciales no corrientes asciende a 31 de diciembre de 2019 a 1.927.895,01.

Activos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2019 los préstamos y partidas a cobrar de los activos financieros a corto plazo tienen el siguiente detalle:

Préstamos y partidas a cobrar	31/12/2019	31/12/2018
Clientes por ventas y prestación de servicios	3.529.441,32	5.026.022,25
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
Deudores varios	1.482.782,90	1.108.908,25
<i>Total</i>	<i>5.012.224,22</i>	<i>6.134.930,50</i>

Los criterios para la constitución de la provisión para insolvencias de clientes y deudores se detallan en la Nota 4.6 de esta memoria. La Autoridad Portuaria mantiene como contabilizados un deterioro de valor de créditos comerciales de 1.770.531,29 euros al cierre del ejercicio 2019, siendo en 2018, 1.738.701,80 euros.

Efectivos líquidos y equivalentes.

Este epígrafe del balance de situación está íntegramente compuesto por efectivo en cuentas bancarias a la vista y caja, cuyo importe asciende a 16.595.994,45 euros a 31 de diciembre de 2018 (16.014.508,84 euros a 31 de diciembre de 2018).

No hay efectivo ni equivalentes de efectivo con disponibilidad restringida a 31 de diciembre de 2019.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el saldo de tesorería incluye el saldo del epígrafe de efectivo y otros equivalentes de efectivo.

Pasivos financieros a largo plazo

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2019 es:

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Límite concedido	Total nominal dispuesto	Amortizado	Traspaso a c.p.	Saldo nominal	Saldo Definitivo	Traspasos a corto plazo (-)	Saldo Ejercicio
BEI I.p.	100.000.000,00	100.000.000,00	-29.164.502,13	-4.699.134,21	66.136.363,66	66.136.363,65	-4.699.134,21	61.437.229,44
ICO I.p.	53.000.000,00	31.700.000,00	-15.849.999,96	-2.641.666,66	13.208.333,38	13.208.333,38	-1.200.757,58	12.007.575,80
Otras deudas con entidades crédito a l.p.								
Endeudamiento empr. grupo y asoc. l.p.								
Otro endeudamiento a l.p.								
Total endeudamiento a largo plazo	153.000.000,00	131.700.000,00	-45.014.502,09	-7.340.800,87	79.344.697,04	79.344.697,03	-5.899.891,79	73.444.805,24

La partida Fianzas recibidas a largo plazo tiene un saldo a 31 de diciembre de 2019 de 442.699,37 euros.

Préstamo Banco Europeo de Inversiones

Con fecha 31 de enero de 2006 se aprobó por el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones una operación de financiación a la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 100.000.000 de euros, con la finalidad de financiar el proyecto de la nueva esclusa, y que decidió suscribir a través de dos contratos de financiación de 50.000.000 de euros cada uno.

De acuerdo con ello, con fecha 26 de junio de 2006, se suscribió un primer contrato de financiación entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 50.000.000 de euros.

-la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 4 o 5 años, a elección del prestatario.

En el ejercicio 2007, la Autoridad Portuaria dispuso de 29.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 10.000.000 de euros, con fecha 12 de enero de 2007 y la segunda disposición por importe de 19.000.000 euros con fecha 27 de abril de 2007.

En el ejercicio 2008 se efectuó una disposición por un importe de 21.000.000 euros con cargo al primer contrato en la fecha de 12 de junio de 2008.

En relación con estos importes, la Autoridad Portuaria ha optado por un reembolso anual del préstamo y un tipo de interés variable más diferencial fijo (TVDF) y fijo revisable (TFR), habiéndose establecido por el Banco Europeo de Inversiones como tipo de interés aplicable los que en el cuadro más abajo se detallan.

Con fecha 15 de octubre de 2008 tuvo lugar la firma del segundo contrato (Tramo B) con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo de 50.000.000 euros, en las siguientes condiciones:

-la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 5 años, a elección del prestatario.

-el préstamo será desembolsado en un plazo máximo de 2 años, y desembolso a solicitar en un máximo de 4 tramos, cada uno de los cuales no podrá ser de cuantía inferior a 10 millones de euros.

-el tipo de interés aplicable podrá ser, a elección del prestatario, fijo, fijo revisable o variable más diferencial fijo, aplicándose el tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.

-el reembolso del capital se efectuará de manera anual.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se efectuó una disposición de 15.000.000 euros con cargo al segundo contrato (Tramo B).

Durante el ejercicio 2009, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 25.000.000 de euros, con fecha 14 de abril de 2009 y la segunda disposición por importe de 10.000.000 euros con fecha 14 de diciembre de 2009.

Banco Europeo de Inversiones	Tramo A (máximo 50.000.000)	Tramo B (máximo 50.000.000)	Tipo de interés	Fecha 1ª amortización	Vencimiento	Tipo de interés aplicado
				(carencia 4/5 años)		
Disposición 12-01-2007	10.000.000	-	TVDF	12/01/2011	12/01/2032	0
Disposición 27-04-2007	19.000.000	-	TVDF	27/04/2011	27/04/2032	0
Disposición 12-06-2008	21.000.000	-	TFR	12/06/2013	12/06/2033	0,312
Disposición 12-12-2008	-	15.000.000	TVDF	12/12/2013	12/12/2033	0
Disposición 14-04-2009	-	25.000.000	TFR	14/04/2014	14/04/2034	0,193
Disposición 14-12-2009	-	10.000.000	TFR	14/12/2014	14/12/2034	0,115
Total dispuesto	50.000.000	50.000.000				

Los intereses devengados en el ejercicio 2019 ascendieron a 180.828,36 euros, en concepto de gastos financieros.

Crédito Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Con fecha 26 de marzo de 2010 por acuerdo del Consejo General del ICO, se aprobó la presente operación de crédito por 53.000.000 euros con la finalidad de financiar la ejecución de obras del Programa Plurianual 2010-2012 en él contenidas. Anteriormente el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión de 17 de diciembre de 2009 ratificó la autorización para la financiación propuesta por importe 53.000.000 euros.

De acuerdo con ello con fecha 29 de marzo de 2010, se suscribió el contrato de crédito entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe de 53.000.000 euros.

La duración del citado crédito será de 15 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 3 años a elección del prestatario.

En el ejercicio 2011, la Autoridad Portuaria de Sevilla dispuso de 31.700.000 euros con cargo a dicho contrato de financiación. En relación con este importe se aplica un tipo de interés variable más diferencial fijo.

El crédito será desembolsado en un plazo máximo hasta el 29 de marzo de 2013 y los desembolsos a solicitar deberán quedar cifrados en euros y su importe deberá ser como mínimo de 1.000.000 euros y múltiplos de 100.000 euros.

El reembolso del capital se efectuará de manera anual en dos partes semestrales 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año.

ICO	Importe		Tipo de interés	Fecha 1ª amortización	Vencimiento	Tipo de interés aplicado
Disposición 27-12-2011	31.700.000	-	TVDF	27/06/2013	27/12/2030	Eur 6m+0,6
Total dispuesto	31.700.000					

Los intereses devengados en el ejercicio 2019 ascendieron un total de 111.221,09 euros y los correspondientes a 2018 a 131.838,25 euros se recogen como gastos financieros.

El 25 de marzo de 2013 Puertos del Estado comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla su no conformidad a la disposición del segundo tramo del crédito por importe 21.300.000 euros. Puesto en conocimiento del ICO, con fecha 4 de abril de 2013, nos comunican que ha sido la ampliación del plazo de disposición del contrato suscrito entre Autoridad Portuaria de Sevilla y e Instituto de Crédito Oficial de acuerdo con el punto 3.1 del Contrato de crédito “una vez concluido el periodo de disposición, el importe no dispuesto se aplicará a la reducción del crédito siempre dentro de importe total establecido en la estipulación primera. El compromiso del ICO quedará extinguido, respecto de las sumas de las que la acreditada no haya dispuesto”.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 y con efectos desde el 27 de diciembre de 2019, se acuerda con el ICO extender el plazo de amortización del crédito hasta el día 27 de diciembre de 2030 y modificar el margen de la operación, reduciendo el mismo desde 1% al 0,60% sobre el Euribor semestral.

Naturaleza y nivel del riesgo procedente de instrumentos financieros

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la APS están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la APS se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la APS.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la APS con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros proporcionando políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Además, la APS tiene que cumplir con un objetivo marcado por Puertos del Estado por el que la partida de Gastos Financieros no puede superar un porcentaje máximo de los recursos ajenos que tenga la APS en su pasivo.

Riesgo de crédito

Con carácter general, la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar de clientes corresponden a tasas.

Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos equivalentes que muestra su balance, así como de la financiación bancaria.

Otros pasivos financieros a largo plazo

El saldo de otros pasivos financieros a largo plazo asciende, al cierre del ejercicio 2019, a la cantidad de 442.699,37 euros, en 2018 de 444.885,28 euros, estando representado en fianzas depositadas a largo plazo.

Pasivos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2019 las Deudas con entidades de crédito muestran el principal a pagar a corto plazo por un importe de 5.899.891,79 euros.

Al 31 de diciembre de 2019 el desglose de la categoría de débitos y cuentas a pagar, relativa a pasivos financieros de balance es como sigue:

	Cierre Ejercicio Saldo Inicial	Cierre Ejercicio Anterior Saldo Final
PASIVO CORRIENTE		
II. Provisiones a corto plazo	1.216.614,86	891.579,83
Provisión c.p. por litigios tarifarios		
Aportaciones al FFATP		
Otras provisiones a c.p.	1.216.614,86	891.579,83
III. Deudas a corto plazo	7.002.359,75	7.744.780,36
1. Deudas con entidades de crédito	5.931.848,54	7.422.077,45
Deudas con entidades de crédito a c.p.	5.899.891,79	7.340.800,87
Intereses a c.p. de deudas con entidades de crédito	31.956,75	81.276,58
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	684.818,55	28.580,29
Proveedores de inmovilizado a c.p.	684.818,55	28.580,29
Proveedores de inmovilizado a c.p. otras partes vinculadas		
3. Otros pasivos financieros	385.692,66	294.122,62
Deudas a c.p.	12.813,43	
Partidas pendientes de aplicación	21.570,94	21.919,77
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	351.308,29	272.202,85
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.702.953,94	1.127.781,97
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.702.953,94	1.127.781,97
Proveedores		
Acreedores por prestaciones de servicios	1.445.679,68	892.207,02
Acreedores por sentencias firmes		10.403,27
Anticipos de clientes	8.806,67	33.567,45
Dietas de viaje		
Remuneraciones pendientes de pago	248.467,59	191.604,23
Remunerac. mediante sistemas aportac. de finida pte. pago		
VI. Periodificaciones pasivo	32.220,01	50.261,00

Los criterios seguidos por la Autoridad Portuaria de Sevilla para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la Nota 4.6 de esta memoria.

9. Provisiones

El movimiento habido durante el ejercicio 2019 en los diferentes epígrafes de este epígrafe del balance de situación adjunto, es el siguiente:

Provisiones largo plazo

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Saldo Definitivo	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Aplicaciones (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo Ejercicio
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal							
Provisión para impuestos							
2. Provisión para responsabilidades							
Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional							
Principales I.p.							
Intereses de demora I.p.							
Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)							
Otras responsabilidades							
Provisión por desmantelam. retiro o rehabilitac. del inmov.							
Provisión para actuaciones medioambientales							
I. Provisiones a largo plazo							

Provisiones corto plazo

	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Saldo Definitivo	Dotaciones/Altas (+)	Aplicaciones (-)	Saldo Ejercicio
II. Provisiones a corto plazo	891.579,83	873.454,29	-548.419,26	1.216.614,86
Provisión c.p. por litigios tarifarios				
Principales c.p.				
Intereses de demora c.p.				
Aportaciones al FFATP				
Provisión por aportaciones al FFATP				
Aportaciones al FFATP aprobadas				
Otras provisiones a c.p.	891.579,83	873.454,29	-548.419,26	1.216.614,86
Acreedores por sentencias firmes	10.403,27		-10.403,27	
Principales				
Intereses de demora	10.403,27		-10.403,27	

Las notas 4.12.2 y 4.12.3 de esta memoria desarrollan de forma amplia y detallada el origen, evolución y situación al 31 de diciembre de 2019 de las provisiones efectuadas por la Autoridad Portuaria de Sevilla.

10. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2019 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio Anterior	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio	Cierre Ejercicio
	Concepto	Saldo Definitivo	Importe devengado en el ejercicio (+)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Otras bajas (-)	Saldo Ejercicio
Feder M.C.A. 07/13		13.449.097,22	1.282.760,00	-2.160.668,29		12.571.188,93
Feder 07/13_1	Feder M.C.A. 07/13	13.449.097,22	1.282.760,00	-2.160.668,29		12.571.188,93
Fondos de Cohesión 07/13						
RUP. M.C.A. 07/13						
Feder M.C.A. 14/20						
RUP M.C.A. 14/20						
Otras de la Unión Europea		53.393.022,07	749.375,06	-931.054,26		53.211.342,87
Feder M.C.A. 89/93						
Feder M.C.A. 94/99		227.038,15		-21.591,36		205.446,79
Feder M.C.A. 00/06		999.776,02		-162.574,02		837.202,00
Fondos de Cohesión 00/06		50.786.368,73		-746.888,88		50.039.479,85
CEF (TEN,RTE)		1.319.234,37	731.729,86			2.050.964,23
CEF_1		1.319.234,37	731.729,86			2.050.964,23
Otras de la U.E. (Feoga, Ifop, Hada, Red, Po ctefex, etc)		60.604,80	17.645,20			78.250,00
Otras UE_1	H2020 Danubius	60.604,80	17.645,20			78.250,00
Otras subv., donac. y legados de capital		5.498.836,82	25.111,60	-84.570,06		5.439.378,36
Otras subvenciones de capital		5.498.836,82	25.111,60	-84.570,06		5.439.378,36
Otras sub_1	Fundación Portuaria	54.489,97		-3.440,88		51.049,09
Otras sub_2	Junta de Andalucía	2.379.111,71				2.379.111,71
Otras sub_3	Afloración Edificaciones	240.248,89		-16.208,28		224.040,61
Otras sub_4	Afloración Terrenos	2.231.110,50				2.231.110,50
Otras sub_5	(Laboratorio Acuario)	46.428,09		-27.840,72		18.587,37
Otras sub_6	Zona Franca	547.447,66		-37.080,18		510.367,48
Otras sub_7	Restauraciones Alazar		25.111,60			25.111,60
Donaciones y legados de capital						
Total de subvenciones donaciones y legados de capital		72.340.956,11	2.057.246,66	-3.176.292,61		71.221.910,16
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL		72.340.956,11	2.057.246,66	-3.176.292,61		71.221.910,16
Total ingresos por reversión de concesiones A-		16.429.553,53		-1.012.265,32	-47.085,67	15.370.202,54
3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		88.770.509,64	2.057.246,66	-4.188.557,93	-47.085,67	86.592.112,70
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		88.770.509,64	2.057.246,66	-4.188.557,93	-47.085,67	86.592.112,70

1. Fondos FEDER 94-99

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte de las entidades acogidas al Programa Operativo de Andalucía 94-99 (Código FEDER: 94.11.09.001 Código Nacional: AN94PO101) en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibiría una cofinanciación del 62,50% de las inversiones previstas que se acogieran a este programa.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas (todo ello en ejercicios anteriores) son los siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Ampliación terminal de contenedores	1.265.379	790.862
Mejora del balizamiento de la ría y broa del Guadalquivir	190.999	119.374
Segunda rampa Ro-Ro	634.879	396.800
Mejora del balizamiento 2ª fase	601.344	375.840
Tratamiento de márgenes en la Dársena	589.539	368.462
Instalación de nuevos equipos Sistemas		
Balizamiento	205.066	128.166
Nuevas vías grúas contenedores Muelle Centenario	175.276	109.548
Total	3.665.482	2.289.052

Con fecha 22 de Julio de 2010 se recibe escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el que se comunica Inicio de procedimiento de reducción de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C(2009)9270, de 30 de noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). La decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que deberá ser reembolsada a la Comisión, quien emitirá una orden de recuperación dirigida a España.

En este sentido la entidad beneficiaria Autoridad Portuaria de Sevilla tiene reconocida al cierre del Programa una contribución del FEDER de 3.290.000 euros, de los cuales ha percibido 3.290.000 euros. Considerando la Decisión de la Comisión y los datos anteriores, procede reducir la contribución del FEDER en 217.140 euros, resultado de aplicar a 3.290.000 euros el porcentaje del 6,60%, por lo que la contribución final asciende a 3.072.860 euros.

El 8 de Julio de 2011 se notifica a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de la Directora General de Fondos Comunitarios, el acuerdo para reducir la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla en 217.140 euros, acordando el reintegro de 217.140 euros. Con fecha 29 de julio de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta Recurso de Reposición contra la anterior resolución, solicitando que se revoque totalmente la citada resolución, declarándola nula de pleno derecho.

Con fecha 5 de agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla Notificación de reintegro de 217.140 euros correspondiente a la contribución FEDER del programa 94-99. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe mencionado anteriormente con el saldo a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-2006 en la cuantía de 134.261,20 euros. La diferencia de 82.878,80 euros hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria, adjuntando a la resolución mencionada documento de ingreso Modelo 069, estableciendo los plazos de pago previstos en la legislación vigente.

El 1 de septiembre de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta ante la Secretaría General de Presupuestos y Gastos escrito de solicitando la Nulidad de la orden de reintegro del 5 de agosto de 2011, comunicando la presentación de un recurso de reposición contra la resolución de reducción de ayuda y reintegro con cargo al programa operativo Andalucía Objetivo 1 1994-1999. En dicho escrito se solicita igualmente el abono de la cantidad de 134.261,20 euros pendiente de ingreso a esta fecha a favor de la

Autoridad Portuaria por el saldo del Programa Operativo Andalucía 2000-2006. En dicho escrito se alega graves perjuicios para la Autoridad Portuaria al no tener dotación presupuestaria aprobada para efectuar la devolución acordada.

Siguiendo el principio de prudencia contable la Autoridad Portuaria procede a recoger como pasivo la cifra reclamada por la Secretaría General de Presupuestos por importe 217.140 euros, dejando como derecho de cobro el importe correspondiente a la liquidación del programa 2000-2006 por importe 134.261,20 euros.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros Fondos Feder 94-99 a reintegrar y 134.261,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006 más el recargo de premio, saldándose el pasivo y activo recogido en el año 2011.

El pasado 24 de junio de 2015, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia estimatoria del recurso de casación interpuesto por el Reino de España ante la Comisión Europea en relación con el procedimiento de reducción de ayuda financiera-Método de cálculo por extrapolación- de los Programas Operativos de Andalucía, Comunidad Valenciana y País Vasco Objetivo 1 FEDER del Marco Comunitario 1994-1999. En virtud del procedimiento mencionado se procedió conforme al párrafo anterior a la compensación del importe pendiente de cobro (217.140 euros) del Programa Operativo Feder 2000-2006. En base a todo ello, esta Autoridad Portuaria, siguiendo instrucciones del Presidente de Puertos del Estado procedió a solicitar la recuperación del importe antes mencionado a la Subdirección de Inspección y Control al objeto de su reintegro a la Autoridad Portuaria de Sevilla. Dicho importe fue cobrado por la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de febrero de 2016.

2. Fundación Portuaria

Se concedió para la inversión relativa al Centro de Recepción e Información con un coste de 120.039,35 euros.

3. Fondos de Cohesión U.E

Con fecha el 6 de diciembre de 2004, la Unión Europea concedió a la Autoridad Portuaria de Sevilla una ayuda con cargo a Fondos de Cohesión, en relación con el proyecto de construcción de la nueva esclusa en el Puerto de Sevilla. El presupuesto de inversión aprobado asciende a un importe total de 142.755.396 euros, ascendiendo el importe máximo de la subvención concedida a 62.812.375 euros, lo que supone la subvención del 44% del presupuesto de inversiones aprobado.

Al 31 de diciembre de 2011 las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas en relación con la citada subvención fueron las siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Dirección de obra	4.846.439,68	1.336.603
Dirección medioambiental	2.412.546,19	787.078
Certificación de obra	210.988.678,89	60.688.694
Total	218.247.664,76	62.812.375

Con fecha 4 de junio de 2012 se recibe escrito de Puertos del Estado de fecha 29 de mayo de 2012 en el que se comunica que la Dirección General de Fondos Comunitarios ha informado del acuerdo alcanzado entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional para adelantar el cobro de los saldos de liquidación en las ayudas del Fondo de Cohesión 2000-2006. El acuerdo consiste en cerrar todos los proyectos que no estén sometidos en la actualidad a auditoría por algún Órgano de control (Comisión Europea, Tribunal de Cuentas europeo, OLAF ...) con una reducción del 2% de la ayuda devengada que se descontaría del saldo de liquidación, comprometiéndose a simplificar todos los procedimientos internos para que el cobro se produzca dentro del año 2012 y liberando al proyecto de futuras inspecciones, pero para que dicho acuerdo se lleve a efecto es necesario que sea refrendado por los beneficiarios de las ayudas.

En esta situación se encontraba el proyecto “Nueva Esclusa del Puerto de Sevilla”, que en dicha fecha estaba pendiente de que la Comisión Europea aprobara el cierre del proyecto. El acuerdo con la Comisión implicaría que al proyecto se le aplicaría una reducción de 1.256.248 euros, resultando un saldo pendiente de liquidación de 11.306.227 euros, en vez de, como se expuso anteriormente, 12.562.475 euros.

Puertos del Estado en su escrito manifiesta que el acuerdo en su conjunto es satisfactorio para los intereses del Sistema Portuario, al eliminarse todas las incertidumbres que se producen sobre las Propuestas de cierre, hasta que la Comisión apruebe definitivamente el saldo de liquidación.

A ello la Autoridad Portuaria de Sevilla, presenta escrito de fecha 6 de junio de 2012 remitido a Puertos del Estado el día 13 de junio de 2012 en el que manifiesta que es de interés de la Autoridad Portuaria de Sevilla acogerse al acuerdo entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional en los términos anteriormente escritos, de una reducción de 1.256.248 euros debiéndose ser abonado este saldo dentro del año 2012 y quedando el proyecto liberado de futura inspección.

Con fecha 12 de septiembre de 2012 la Comisión Europea, Dirección General Política General, remite escrito sobre propuesta de cierre del proyecto del Fondo de Cohesión “Nueva Esclusa en el puerto de Sevilla” en España. Ref. su solicitud de saldo nº 393 de 14/04/2011 ARES (2011) 439072 de 19/04/2011 en el que en relación con la solicitud de pago del saldo de 12.562.478 euros y recogiendo en el mismo escrito que las Autoridades Españolas y los servicios de la Comisión han evaluado el riesgo para el Fondo de Cohesión relacionado con las irregularidades detectadas durante los procedimientos de cierre y llegando a un acuerdo, confirmado por carta nº 711907 de 14 de junio de 2012 de la Comisión y carta ARES (2012) 770980 de 22 de junio de 2012 de las Autoridades españolas, de aplicar una corrección neta del 2% a todos los proyectos del Fondo de Cohesión todavía no cerrados por la Comisión Europea, excluido en cinco proyectos listados en el Anexo de la carta de la Comisión. Por lo tanto, la corrección

del 2% sobre la ayuda concedida corresponde a 1.256.247,48 euros en términos de ayuda. Llegando a la conclusión que el saldo que se debe pagar es 11.306.227,52 euros y el importe de compromisos que se debe liberar es 1.256.247,48 euros recordando en el mismo que en el marco del Artículo G(3) de Anexo II del Reglamento (CE) nº1164/94 los organismos y autoridades responsables tienen la obligación de conservar, durante al menos 3 años tras la realización del pago del saldo por parte de la Comisión, los documentos relacionados.

La carta de aceptación de Reducción del 2% de ayuda remitida por la Autoridad Portuaria de Sevilla a Puertos del Estado, en la que se comunica que la cantidad es conforme, será la que la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) contestará de oficio aceptando la cantidad propuesta por la Comisión.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, remite escrito la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos-Dirección General de Fondos comunitarios-Subdirección General de Certificación y pagos correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla con fecha 23 de Noviembre de 2012 se ha contabilizado la orden de transferencia por importe de 11.306.227,52 euros, procedentes de los Fondos de Cohesión correspondientes al saldo del proyecto N° F.C: 2004-ES-16-C-PT-019 (Ref.Nal: 5-PU-019-AN-04).

Finalmente por la Autoridad Portuaria de Sevilla se comunica al Ministerio de Economía y Hacienda-Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos-Dirección General de Fondos Comunitarios que con fecha 30 de Noviembre de 2012 se ha recibido transferencia bancaria por importe 11.306.227,52 euros correspondiente a la liquidación del Proyecto “Nueva Esclusa en el Puerto de Sevilla“ financiado con Fondos de Cohesión.

4. Subvención Junta Andalucía

Con fecha 27 de junio de 2007 la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa, emitió su Orden por la que dando curso a su Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), acordó conceder una subvención excepcional de 2.478.240,20 euros correspondiente al 100% de las inversiones previstas correspondientes a adquisición de equipos, instalación inicial, seguimiento anual del estudio y costes indirectos:

Presupuesto subvención excepcional Autoridad Portuaria	Euros
Morfodinámica litoral y estuárica. Evolución paleo ecológica y geomorfológico	158.925,00
Hidrología (seguimiento automatizado y en tiempo real)	534.636,00
Hidrodinámica (seguimiento automatizado y en tiempo real)	326.154,00
Módulo de referencia (seguimiento automatizado y en tiempo real)	195.804,00
Calidad del agua (muestreo trimestre cada dos años)	161.180,00
Biota (muestreo trimestral durante dos años)	219.300,00
Contaminación (muestreo trimestral durante dos años)	55.651,20
Fitoplancton tóxico (muestro trimestral durante dos años)	151.990,00
Análisis de escenarios de cambio local/global	215.850,00
Trabajo de asesoramiento	458.750,00
Total	2.478.240,20

La Orden que aprueba esta subvención, establece unas condiciones de pago sobre la base de la ejecución de las inversiones:

□ 25% como anticipo	619.560,25
□ 25% tras justificar el 25% de la inversión a 1-05-08	929.340,37
□ 50% tras justificar el 50% siguiente de la inversión a 1-10-09	929.340,37
	2.478.240,99

Con fecha 19 de abril de 2012 se remite escrito de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa (recibido el 25 de abril de 2012) por el que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla “Inicio de expediente de reintegro de la cantidad de 628.173,15 euros, incluye principal más intereses de demora, correspondiente a la Subvención excepcional concedida mediante Orden de 27 de junio de 2007 a la Autoridad Portuaria de Sevilla, para el desarrollo del trabajo “Propuesta metodológica para diagnosticar las consecuencias de las actuaciones humanas en el estuario del Guadalquivir”, pues a la vista del examen de la documentación justificativa, se observa que el importe justificado por la Autoridad Portuaria de Sevilla no alcanza el 100% de la inversión, quedando pendientes de justificar un importe total de 628.173,75 euros.

Con fecha 10 de mayo de 2012, la Autoridad Portuaria de Sevilla remite escrito a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sobre la justificación gastos subvención excepcional concedida a la misma, ha resultado ser por un importe de 2.379.111,71 euros, frente al importe de la subvención concedida de 2.478.241 euros, resultando una diferencia a favor de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a devolver por 99.129,29 euros, detallándose los motivos de la no remisión con anterioridad de la documentación debida.

Con fecha 20 de junio de 2012, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo-Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, resuelve a la vista de la documentación remitida por la Autoridad Portuaria en el escrito citado anteriormente concluyendo que el montante total justificado asciende a 2.379.111,71 euros, quedando por tanto sin justificar un importe total de 99.129,29 euros y declarando el incumplimiento parcial de la obligación de justificación y acordando la procedencia del reintegro por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla de la cantidad de 99.129,29 euros más 11.020,05 euros en concepto de interés de demora devengados desde la fecha del pago efectivo de la Subvención (31-03-2010) hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, lo que hace un total a reintegrar de 110.149,34 euros.

El 22 de octubre de 2012 la Autoridad Portuaria de Sevilla compensa de oficio el crédito a favor de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo por importe 110.149,34 euros, con deudas que esta Consejería mantiene con la Autoridad Portuaria de Sevilla, fuera del período voluntario de pago por importe 151.705,58 euros, quedando saldada la deuda.

5. Fondos FEDER 00-06

Con fecha 16 de abril de 2007 la Comisión Europea aprobó una modificación del Programa Operativo de Andalucía. Puertos del Estado con fecha 3 de mayo de 2007 comunicó a la Autoridad Portuaria la Concesión de Fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo de Andalucía 2000-2006. Se concedió una subvención de 2.325.000 euros que equivalen a una inversión de 4.650.000 euros, es decir, el 50% de la inversión prevista.

En ese mismo ejercicio, con fecha 11 de octubre, Puertos del Estado comunicó a la Autoridad Portuaria la ampliación de los fondos otorgados a un máximo de inversión de 5.300.000 euros, lo que equivale a una subvención de 2.650.000 euros.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas son los siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Ampliación rampa ro-ro	687.557,28	343.778,64
Ordenación Dársena del Cuarto y proyecto de urbanización. Acceso general y viario. Primera fase obra	3.818.097,37	1.909.048,69
Acceso ferroviario a Dársena del Cuarto 1ª fase	311.106,88	155.553,44
Adquisición de diez nuevos castilletes con su luminaria y trenes de fondeo para las boyas de la Broa del Guadalquivir y fondeo de las mismas	112.557,96	56.278,98
Anillos de M.T. en Torrecuellar y sectores 2-4 de la Z.A.L.		
Acondicionamiento del alumbrado y canalización de fibra óptica en la Carretera de la Esclusa	447.240,50	223.620,25
Total	5.376.559,99	2.688.280,00

Al 31 de diciembre de 2011 se encontraban pendientes de cobro a corto plazo 134.261,20 euros registrados en el epígrafe “Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a corto plazo”.

El importe es compensado, en virtud del escrito que con fecha 22 de julio de 2010 se recibe de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto en el que se comunica inicio de procedimiento de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C/2009) 9270 de 30 de Noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999) la decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que debe ser reembolsada a la Comisión.

Con fecha 5 de Agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla notificación de reintegro de 217.140 euros correspondientes a la contribución FEDER del programa 94-99 en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-20006 en la cuantía de 134.261,26 euros. La diferencia de 82.878,80 euros, hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria de Sevilla. Todo ello descrito en el apartado 1-Fondos Feder 94-99.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros a reintegrar Fondos Feder 94-99 y 134.361,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006, saldándose la partida pendiente de cobro en el epígrafe “Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a CP” habida al 31 de diciembre de 2011.

El 3 de septiembre de 2013 se recibe escrito del Presidente de Puertos del Estado en el que se especifica que en relación con el Programa Operativo integrado de Andalucía Feder 2000-2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) ha informado del cierre del Programa y del pago del saldo de liquidación, que en el caso de la Autoridad Portuaria de Sevilla asciende a 3.056 euros (se recoge como mayor devengo de este programa en 2013). En dicho comunicado se informa igualmente que una vez cerrado el Programa Operativo mencionado se inicia un periodo de tres años, a contar desde el 18 de febrero de 2013, en el que los Organismos beneficiarios de las ayudas han de mantener a disposición de la Comisión los documentos justificativos relativos a las acciones cofinanciadas.

6. Fondos FEDER 07-13

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. En base a este programa recibe una cofinanciación del 65% de las inversiones previstas y que se acogieran a este plan. Se concede una subvención de 43.511.000 euros que equivalen a una inversión de 66.940.000 euros (según plan de inversiones 2008-2012). En el ejercicio 2008 se recibió un anticipo de 2.175.550 euros, equivalentes al 5% de la cantidad asignada. En el ejercicio 2009 se recibió un anticipo de 1.087.775 euros equivalente al 2,5% de la cantidad asignada. El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2009 asciende a 1.026.040,24 euros correspondientes a una inversión certificada de 1.578.523,45 euros, no habiéndose devengado cantidad alguna en el ejercicio 2010.

El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2012 asciende a 236.778,51 euros correspondiente al ajuste en el importe pendiente de cobrar de la obra “Reordenación del Nuevo Centenario II Fase”, al haberse considerado que la tasa de cofinanciación de Fondos Feder pasa del 65% al 80%. Según escrito de 12 de marzo de 2012 recibido de Puertos del Estado en que se informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que la Comisión Europea ha aprobado la propuesta realizada en el Comité de Seguimiento de los Programas Operativos FEDER del Marco Comunitario 2007-2013 de incrementar la tasa de cofinanciación del eje 4 “Transportes y Energía” desde el 65% hasta el 80% requiriéndose por tanto un menor volumen de inversión elegible para absorber las ayudas otorgadas a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Es importante señalar y de ahí el ajuste realizado pendiente a cobrar, según se ha expuesto anteriormente, que la aplicación del citado aumento de la tasa de cofinanciación es de carácter retrospectivo, es decir, estando pendiente a corto plazo el reparto del 15% de la inversión elegible ya declarada a Puertos del Estado e incrementándose el nivel de ejecución de las ayudas comunitarias a los efectos del cumplimiento de la Senda financiera del Programa Operativo Feder de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las ayudas comunitarias asignadas al sistema portuario de titularidad estatal, el 16 de junio de 2015 Puertos del Estado informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que procedieron a minorar en 2.500.000 euros la ayuda a la misma procedente del Programa Operativo Feder Andalucía dentro del Marco Comunitario 2007-2013 al objeto de su reasignación dentro de la misma Comunidad Autónoma. Por lo anterior el importe de ayuda comunitaria aprobada asciende a 35.011.000 euros.

Durante el periodo 2007-2015 se han devengado 14.176.341,23 euros relativo a la totalidad del Programa Operativo Feder 07-13, con el siguiente desglose por obras:

	Tasa cofinanciación	80,00%
DESCRIPCION	Neto subvencionable	devengo
Adecuación calados en la dársena	1.635.797,33	1.308.637,86
Ampliación del área operativa para la navegación. entronque canal	362.561,40	290.049,12
Mejora de los sistemas de atraque en los muelles públicos. adquisi	344.000,00	275.200,00
Mejora funcional en muelles públicos, ejecución de nuevas losas y	436.053,63	348.842,90
Reordenación muelle centenario 2ª fase	1.726.001,27	1.380.801,02
Reurbanización instalaciones astilleros (electricidad y saneamient	914.746,30	731.797,04
Mejora funcional muelle norte 3. ampliación superficie y nueva red	1.096.560,48	877.248,38
Habilitación del muelle de armamento para movimiento de mercancías	839.666,14	671.732,91
Mejora funcional muelle de tablada	1.074.238,81	859.391,05
Mejora y ampliación de la instalación desmontable mediante contene	1.100.245,02	880.196,02
Desdoblamiento de la carretera de la esclusa. tramo torrecuellar/s	180.189,45	144.151,56
Adaptación de la infraestructura ferroviaria a las mayores cargas	834.715,24	667.772,19
Infraestructura ferroviaria(adaptación a nuevas cargas)	1.967.503,28	1.574.002,62
Ampliación de capacidad de la terminal ferroviaria de batán. fase	2.591.310,43	2.073.048,34
Escape vias ffcc, urbanizacion, cerramiento y control acceso	305.574,03	244.459,22
Señales marítimas (adquisición de boyas para la e60.02)	959.464,20	767.571,36
Cerramiento de protección de la dársena del batán. fase i: lindero	174.735,24	139.788,19
Protección márgenes, defensa márgenes y muelles y cerramiento	411.997,96	329.598,37
Infraestructuras tecnologicas para el nuevo ccs	236.470,64	189.176,51
Estación marítima muelle delicias	402.351,48	321.881,18
Cerramiento de protección de la dársena de batán. fase ii: lindero	126.244,21	100.995,37
TOTAL	17.720.426,54	14.176.341,23

Con fecha 17 de abril de 2017 se recibe Informe de Ernst&Young de verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MINHAFF, relativo a la terminación y funcionalidad de las operaciones cofinanciadas con fondos comunitarios procedentes del Marco Comunitario 2007-2013. En el mismo, se expone que la operación “Ampliación del área operativa para la navegación. Entronque canal Alfonso XIII-dársena del cuarto” no se encuentra finalizada en su totalidad, encontrándose parte del contrato pendiente de ejecución. Si bien se ha formalizado un acta de recepción parcial a 31/03/2017, en la que describe la funcionalidad parcial de la actuación, no se ha terminado tal como fue concebida. Por lo anterior, y en aplicación de la Circular 1/2016, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha procedido a descertificar los gastos declarados por la

operación, que ascienden a 362.561,40 euros en términos de neto subvencionable y a 290.049,12 euros de ayuda.

6.b. Fondos Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el Beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico. Marco comunitario 2007-2013.

La Autoridad Portuaria de Sevilla es destinataria de fondos del programa Operativo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del 80%. Con fecha 15 de julio de 2013 se recibió escrito del Organismo Puertos del Estado en el que se aprobaba, con objeto de cofinanciar el proyecto TECNOPORT 2025 “Puerto Tecnológico del futuro”, una asignación financiera para la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe 6.200.000 euros procedentes del mencionado Programa Operativo. Con fecha 18 de Julio de 2014 se adjudica el contrato de “Desarrollo del Proyecto I+D+i Tecnoport 2025 Puerto Tecnológico del futuro” por importe 6.374.310 euros.

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, según escrito de fecha 9 de julio de 2015, remitido por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria de Sevilla, ha aprobado la cofinanciación con cargo a la ayuda actualmente asignada a la Autoridad Portuaria procedente del Programa Operativo Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, el proyecto presentado sobre “Innovación Tecnológica de la Red AIS en la zona de influencia de los puertos de interés general” con un coste estimado de 36.000 euros (Iva no incluido). El total de fondos devengado por el mencionado programa asciende a 5.131.040 euros y tiene el siguiente desglose:

Descripción	Tasa cofinanciación	80,00%
	Neto Subvencionable	Devengo
Desarrollo proyecto i+d+i tecnoport 2025	6.374.310,00	5.099.448,00
Innovacion tecnologica de la red ais en la zona de influencia de l	39.490,00	31.592,00
Total	6.413.800,00	5.131.040,00

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos mediante escritos de fecha 11 de mayo de 2016 comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla que se han iniciado los trámites para remitir a la Secretaría General del Tesoro y Política financiera la orden de transferencia por importes 9.716.686,60 euros y 5.131.040 euros. Los ingresos de ambos importes se recibieron en la Autoridad Portuaria de Sevilla el 18 de mayo de 2016, sumando ambos 14.847.726,60 euros, quedando saldada la cuenta de Fondo Feder 2007-2013.

En el ejercicio 2019 se aprueba la financiación de la totalidad del gasto público del Programa Operativo FEDER-Fondo Tecnológico dentro del Marco Comunitario 2017-2013 del que la Autoridad Portuaria es beneficiaria. Por ello resulta una reasignación financiera para la Autoridad Portuaria por importe 1.282.760 euros, modificándose la ayuda programada inicialmente de 5.131.040 euros a una ayudada aprobada de 6.413.800 euros. Dicha liquidación resultando se hace efectiva en el mes de mayo 2019.

6.c. Programa H2020 Fase preparatoria para la Infraestructura de investigación paneuropea Danubius-RI "El Centro Internacional de Estudios Avanzados sobre Sistemas Río-Mar DANUBIUS-PP".

Consiste en una fase preparatoria del Proyecto Danubius RI (Research Infrastructure) para asegurar que pueda convertirse en una ERIC (European Research Infrastructure Consortium). Danubius RI trata los desafíos asociados a los sistemas Río-Mar derivados del cambio climático, de la eutrofización y de otras

perturbaciones medioambientales. La subvención concedida asciende a 78.250,00 euros correspondiéndole una tasa de cofinanciación del 100%, siendo el importe total devengado de 60.604,8 euros, de los cuales 28.854,20€ fueron devengados en el ejercicio 2017 y 35.750,60 euros se han devengado en el presente ejercicio. En este sentido la Autoridad Portuaria de Sevilla ha recibido un anticipo relativo a esta ayuda con fecha 31 de enero de 2017 por importe 58.687,50 euros. El 27 de diciembre de 2018 se ha recibido otro anticipo por importe 7.824,45 euros.

6.d. Fondos CEF-Connecting Europe Facility-European Commission

FPSII. Despliegue avanzado de soluciones innovadoras para mejorar la gestión del tráfico ferroviario en el Core Network.

El principal objetivo del proyecto es el desarrollo avanzado y la plena implantación de un sistema inteligente innovador (FPSII) que automatiza la gestión y la operación ferroviaria en entornos portuarios, y está totalmente conectado con la red ferroviaria general. Facilitar el intercambio de información a lo largo de la plataforma logística multimodal contribuirá a mejorar la eficiencia portuaria, la accesibilidad y la seguridad. Además, permitirá ahorrar tiempo, reducir costes y promoverá el transporte ferroviario como modo de transporte sostenible. Se ha concedido una subvención de 1.175.583,5 euros que equivalen a una inversión de 2.351.167 euros, es decir, el 50% de la inversión prevista.

De este proyecto se ha recibido un anticipo de 122.526,20 euros en 2018 y otro de 196.750,59 euros en 2019.

AIRIS-PS. Implementación avanzada del RIS (River Information Service) en el Puerto de Sevilla y en la Eurovía del Guadalquivir, la única vía navegable de España del Core Network de la Red Transeuropea de Transporte. La tasa de cofinanciación de este proyecto asciende al 50% de un presupuesto de 2.850.000 euros. Hasta el momento se han recibido dos anticipos de importe 28.000 y 385.383,12 euros el 22 de noviembre de 2016 el 27 de abril de 2018 respectivamente y otro de 128.492,33 euros en el ejercicio 2019.

Este proyecto es continuación de eRIO de Tecnoport 2025 y consiste en la implementación del estándar europeo RIS (River Information Service) a lo largo de toda la Eurovía del Guadalquivir, desde Sevilla hasta Sanlúcar de Barrameda, con el fin de mejorar la gestión del tráfico de buques por medio del intercambio de datos a tiempo real. La navegación por la Eurovía del Guadalquivir está marcada por el régimen de mareas, de forma que los buques navegan por la canal coincidiendo con la pleamar. Conocer el estado de la vía navegable con mayor precisión perfeccionará el aprovechamiento de la misma e incrementará el calado máximo operativo de los buques en función de la marea.

Proyecto 2015-ES-TM-0251-W: Proyecto de infraestructuras que incluye el Anillo Ferroviario, SE-40 y Eje .

El cierre del anillo ferroviario consiste en la construcción de un ramal en la Dársena del Cuarto de 4 kilómetros de longitud, quedando conectado todo el perímetro del Puerto y enlazando las actuales vías con el puente ferroviario móvil de la esclusa 'Puerta del Mar'. En cuanto al cierre de la circunvalación interior, la obra incluye la construcción del nuevo acceso a la SE-40, que parte de los puentes de la nueva esclusa y enlaza con la futura conexión del puente sobre el río Guadaíra. En total, se construirán 4,6 kilómetros de carretera. Se estima una reducción del tráfico por la SE-30 de entre 3.000 a 5.000 camiones diarios menos.

La tasa de cofinanciación de esta obra asciende al 16,52% sobre un presupuesto de 16.226.573,00 €. Hasta el momento se ha recibido un anticipo de 622.948,19 euros con fecha 22 de noviembre de 2016. En 2019 se ha recibido otro anticipo por importe 497.533,12 euros.

Acción nº2018-EU-TM-0122-W "Interoperability of the rail system withTAF TSI in TEN-T Corridors (I RAIL)" con un presupuesto total de 11.957.067€ y una cofinanciación del 40%. El plazo va de Enero 2019 a Diciembre 2022. La acción se llevará a cabo mediante un consorcio de 22 socios liderados por la Fundación Valenciaport.

Consiste en la implementación de las Directivas de Interoperabilidad y Seguridad en el transporte de mercancías por ferrocarril (Directiva 2008/57/CE y Directiva 2004/49/CE) en cinco corredores de la RTE-T para el intercambio eficaz de información mediante los estándares ETI ATM (Especificación técnica de interoperabilidad para las aplicaciones telemáticas para el transporte de mercancías, en inglés TAF TSI).

La Autoridad Portuaria de Sevilla participa en la actividad junto con su empresa afiliada Serviport Andalucía, con un presupuesto total asignado de 430.000€. El 23/07/2019 se recibió un anticipo de 16.960€. El total devengado en 2019 ascendió a 28.778,97€, de los que 8.589,40€ corresponden a gastos de Serviport Andalucía.

Mejora ámbito Muelle Delicias.

Dentro del pliego de bases del concurso público para la selección de una oferta para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino al acondicionamiento y explotación del módulo norte en el muelle de las delicias del Puerto de Sevilla, figura una cláusula que valora las prestaciones que se realizarán por el concesionario y que mejoren las prestaciones a los usuarios en el Muelle de las Delicias, fuera del ámbito concesional. El adjudicatario, Restauraciones Alazar, ofreció una aportación 25.111,60 euros para la realización de diversas obras de mejora en el ámbito mencionado en el ejercicio 2019, que fue recogida como subvención de capital.

7. Subvención Ayuntamiento de Sevilla. Zona Franca

Con fecha 22 de marzo de 2016 se firma Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de vallado de la zona franca, así como su financiación.

Mediante Orden HAP/1587/2013, de 30 de agosto, se autorizó la constitución de una zona franca en el Término Municipal de Sevilla, sitio Torrequeúllar, que estará constituida por una superficie de 719.876 metros cuadrados y quedará sometida a un control del tipo I según dispone el artículo 799 del Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

La Zona Franca de Sevilla se crea como una oportunidad de crecimiento económico, permitiendo ventajas fiscales y logísticas considerables para todas las empresas que se ubican y se ubiquen en su

ámbito, subrayándose la disponibilidad de suelos y terrenos para actividades industriales y/o logísticas que se benefician de la figura fiscal antedicha y los beneficios de contar con el transporte marítimo y terrestre que conforman el nudo de comunicación del Puerto de Sevilla y Eurovía Guadalquivir E60-02, el cual tiene sus fines el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, estando entre sus objetivos potenciar la instalación de industrias de transformación y logísticas que se beneficien de dicha infraestructura en su proceso productivo y/o dirijan su producción al comercio exterior.

Están representados en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Por la Autoridad Portuaria de Sevilla se han realizado en el ejercicio 2016, con cargo íntegro a sus presupuestos, inversiones consistentes en la urbanización general del entorno y urbanización parcial interior de la Zona Franca, ejecución y mejora de los viales de acceso/salida (desdoblamiento Ctra. De la Esclusa), mejora infraestructura ferroviaria con conexión con el ámbito de la Zona Franca y controles de acceso en Ctra. De la Esclusa y Ctra. Del Coper. Asimismo, la Autoridad Portuaria de Sevilla, asume, con cargo íntegro a sus presupuestos anuales, gastos de conservación mantenimiento y vigilancia y control del ámbito limítrofe de la Zona Franca de Sevilla, imprescindibles para su correcto funcionamiento.

El Ayuntamiento de Sevilla asumió el compromiso con cargo íntegro a sus presupuestos, de la inversión para la redacción del proyecto y ejecución del vallado perimetral de todo el ámbito de la Zona Franca, con vallado de seguridad, según modelo previamente definido, condición necesaria, entre otras, para la autorización de la constitución de la Zona Franca de Sevilla, establecida en la Orden HAP/1587/2013 de 30 de agosto. En virtud del presente convenio, la obligación municipal de ejecutar el vallado se sustituye por la obligación de financiar al Consorcio de la Zona Franca para su ejecución.

Para la entrada en funcionamiento de la Zona Franca de Sevilla resulta necesario e imprescindible la ejecución del vallado de su ámbito, obra correspondiente al “Cerramiento Acondicionamiento de accesos e instalaciones de cerramiento perimetral al recinto de la Zona Franca de Sevilla. Se contrata por un importe de 684.254,01 euros. A 31 de diciembre de 2016 se ha traspasado a Subvención de Capital el coste facturado por importe 630.363,13 euros. El Ayuntamiento de Sevilla ingresa el 23 de diciembre de 2016 471.958,42 euros. Con fecha 24 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Sevilla realiza otro ingreso por importe 91.247,28 euros. El 8 de septiembre el Ayuntamiento realiza nuevo ingreso por importe 46.308,27 euros, con lo que la cuenta queda saldada.

9. Reversión de concesiones

Corresponde a la reversión de concesiones tal y como se detalla en la Nota 4.16.

11. Otra información

El número medio de personal empleado en el ejercicio 2018 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

Plantilla media	2019			2018		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Alto Cargo	2	2	0	2	2	0
Alta dirección	0	0	0	0	0	0
Jefes de departamento/división	13	12	1	12	11	1
Jefes de unidad	1	0	1	1	1	0
Responsables	19	14	5	19	14	5
Técnicos	19	9	10	20	9	11
Profesionales	64	62	2	62	61	1
Total	118	99	19	116	98	18
Consejo Administración	17	14	3	17	14	3

12. Patrimonio neto

Los movimientos que se han efectuado dentro de las cuentas de este capítulo del balance de situación ha sido el siguiente:

	Resultados de ejercicios		Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total de Cambios en el Patrimonio Neto	
	Patrimonio anteriores	Resultado del ejercicio			
SALDO FINAL DEL AÑO N-2	296.491.388,85	21.939.948,03	3.044.417,57	91.609.129,50	413.084.883,95
Ajustes por cambios de criterio años N-2 y anteriores					
Ajustes por errores años N-2 y anteriores					
SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO N-1	296.491.388,85	21.939.948,03	3.044.417,57	91.609.129,50	413.084.883,95
Total ingresos y gastos reconocidos N-1			1.190.536,35	-2.838.619,86	-1.648.083,51
Operaciones con socios o propietarios N-1					
Otras variaciones del patrimonio neto N-1		3.044.417,57	-3.044.417,57		0,00
SALDO FINAL DEL AÑO N-1	296.491.388,85	24.984.365,60	1.190.536,35	88.770.509,64	411.436.800,44
Ajustes por cambios de criterio año N-1					
Ajustes por errores año N-1					
SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO	296.491.388,85	24.984.365,60	1.190.536,35	88.770.509,64	411.436.800,44
Total ingresos y gastos reconocidos			1.459.325,87	-2.178.396,94	-719.071,07
Operaciones con socios o propietarios					
Otras variaciones del patrimonio neto		1.190.536,35	-1.190.536,35		0,00
SALDO FINAL DEL AÑO	296.491.388,85	26.174.901,95	1.459.325,87	86.592.112,70	410.717.729,37

Patrimonio inicial

Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo “Junta del Puerto de Sevilla”, quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance de situación adjunto, recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Sevilla a la fecha de su constitución, con las modificaciones posteriores que se mencionan en la Nota 4.2.1

Reservas por aplicación del Plan General de Contabilidad

Como consecuencia de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y concretamente en la disposición transitoria primera sobre reglas generales para la aplicación del mencionado PCG en el primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2008, se eliminaron del balance de la Autoridad Portuaria de Sevilla los activos y pasivos cuyo reconocimiento era contrario a lo dispuesto por el nuevo plan.

13. Situación fiscal

El detalle de los saldos deudores y acreedores mantenidos con “Administraciones Públicas” al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	2019	2018
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes cobro	349.052,94	511.469,85
Administraciones Públicas deudora por Subvenciones	349.052,94	511.469,85
Hacienda Pública Deudor por diversos conceptos	1.170.542,10	320.149,56
1. H.P. Deudor por IVA		54.080,02
2. H.P. Deudor por IGIC		
3. IVA Pendiente Deducir (Certificaciones)		
4. AEAT		
5. IVA Pendiente Deducir (Criterio de Caja)	949.375,03	646,66
6. Anticipos Tesoro Público % Cultural	221.167,07	265.422,88
Hacienda Pública Deudor por Devolución de Impuestos	111.257,85	99.084,91
Hacienda Pública IVA soportado	268,02	
Otros Organismos, Deudores		
Otros créditos con las Administraciones públicas	1.282.067,97	419.234,47
	2019	2018
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	219.360,23	321.811,43
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	219.360,23	321.811,43
Hacienda Pública acreedora por IRPF	63.102,43	59.497,70
Agencia Tributaria	19.433,96	27.160,62
Tesorería General de la Seguridad Social	200.707,21	170.050,36
Hacienda Pública IVA Repercutido		
Hacienda Pública Subvenciones oficiales a reintegrar	0,00	290.049,12
Otras deudas con las Administraciones públicas	283.243,60	546.757,80

La cuenta “Administraciones Públicas deudora por Subvenciones” recoge el importe devengado y pendiente de cobro por la subvención CEF 2015-ES-TM-0251-W (Anillo S40-Eje 6) por importe 279.830,13 euros y de la Subvención BLUE PORTS ATLANTIC, 51.284,92 euros.

La Autoridad Portuaria de Sevilla registra en “Hacienda Pública Deudor por diversos conceptos”, el importe de la cuenta HP deudor por IVA (0,00 euros), y el Anticipo al Tesoro Público por el 1% Cultural (221.167,07 euros).

La Autoridad Portuaria de Sevilla registra en “IVA pendiente de compensar” un importe de 949.375,03 euros, correspondiente con las liquidaciones de los meses de septiembre a diciembre de 2019, ambos incluidos, cuyos importes a devolver aún están pendientes por parte de la Administración Tributaria.

En la partida “Hacienda Pública Deudor por Devolución de Impuestos” se recoge el importe pendiente de cobrar correspondiente a la liquidación del Impuesto de Sociedades (59.057,64 euros) relativo al ejercicio 2019.

La cuenta “Administraciones Públicas, anticipo de subvenciones”, recoge el importe pendiente de aplicar de los anticipos recibidos del programa operativo Connecting Europe Facility (219.360,23 euros).

Como ha sido comentado anteriormente, a la Autoridad Portuaria de Sevilla le resulta aplicable el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el OPPE estableció unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultando de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el citado régimen, la Entidad debe ajustar en la base imponible las rentas derivadas de actividades exentas, debiendo incluirlas en las diferencias permanentes. Esto supone que se practique un ajuste positivo por los gastos no deducibles y un ajuste negativo a la misma por los ingresos exentos.

El siguiente cuadro muestra la conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades:

	Aumento	Disminución	Importe
Resultado antes de impuestos	-	-	1.871.013,15
<i>Diferencias permanentes</i>			
Ajuste Entidades Parcialm. Exentas	24.072.959,68	(26.338.455,80)	(2.265.496,12)
<i>Diferencias temporales</i>			
Exceso Amortización estructura	30.684,41	-	30.684,31
Recuperación amortización estructura	-	(65.705,98)	(65.705,98)
Reversión límite 30% amortiz. contable	-	(20.835,48)	(20.835,48)
			-
Base imponible (resultado fiscal)	24.103.644,09	(26.424.997,26)	(450.340,12)

A este respecto, hay que hacer mención que la Entidad registra contablemente los correspondientes activo o pasivo por diferencias temporarias, por lo que el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio no coincide con el gasto por impuesto corriente por el efecto del impuesto diferido. En el presente ejercicio, el impuesto corriente tiene un saldo de 0 euros, asimismo, el impuesto diferido presenta un saldo deudor de 80.299,42 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los períodos impositivos siguientes con el límite del 70% de la base imponible previa y con un máximo de 1 millón de euros.

No obstante lo anterior, la Disposición Adicional Decimoquinta de la LIS introducida por el Real Decreto-ley 3/2016 modifica el porcentaje de la limitación, de tal forma que los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo sea de al menos 20 millones de euros, podrán compensar BINs con los siguientes límites:

- El 50%, cuando en los referidos meses, el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros.
- El 25%, cuando en los referidos 12 meses, el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

Adicionalmente, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron durante un plazo de 10 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

Transcurrido dicho plazo, se deberán acreditar las bases imponibles negativas cuya compensación se pretenda mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y la contabilidad. En cualquier caso, el balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

Al cierre del ejercicio 2019, el importe total de las bases imponibles negativas pendientes de compensación, que no están registradas en el balance, asciende a 2.844.009,88 euros (2.385.344,76 euros en 2018).

La Entidad tiene acreditadas deducciones en la cuota pendientes de aplicar por importe de 11.480 euros.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención en el Impuesto de Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación.

Al cierre del ejercicio 2019, debido a las diversas interpretaciones que de la normativa aplicable puedan efectuar las Autoridades Fiscales con objeto de la comprobación de los períodos no prescritos, se podrían derivar contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Entidad, se estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos de los impuestos que le son de aplicación.

14. Ingresos y gastos

Cifra de negocios

La distribución de la cifra de negocios del ejercicio 2019 se detalla a continuación:

	2019	2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	19.922.829,90	20.176.671,05
A) Tasas portuarias	18.090.180,52	18.648.022,47
a) Tasa de ocupación	7.012.860,24	7.195.169,38
1. Tasa ocupación	7.012.860,24	7.195.169,38
b) Tasas de utilización	5.170.090,63	5.194.163,27
1. Tasa del buque	1.830.168,66	1.785.351,18
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	63.660,09	56.571,40
3. Tasa del pasaje	86.138,16	72.981,18
4. Tasa de la mercancía	3.184.965,05	3.253.116,77
5. Tasa de la pesca fresca		
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	5.158,67	26.142,74
c) Tasas de actividad	5.838.392,40	6.204.990,85
1. Prestación de Servicios	1.120.358,35	1.383.371,11
2. Actividad Dominio Público	4.718.034,05	4.821.619,74
d) Tasa de ayudas a la navegación	68.837,25	53.698,97
1. Tasas por servicios generales		
2. Tasas por servicios señalización marítima	68.837,25	53.698,97
B) Otros ingresos de negocio	1.832.649,38	1.528.648,58
a) Importes adicionales a las tasas	76.710,72	1.541,54
b) Tarifas y otros	1.507.998,02	1.283.113,89
c) Recepción Desechos Buques	247.940,64	243.993,15

Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	2019	2018
6. Gastos de personal	-5.199.311,47	-4.995.363,48
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.832.786,26	-3.725.920,13
1. Sueldos y salarios	-3.828.155,48	-3.721.950,89
2. Dietas Consejo Admon. (personal)	-4.630,78	-3.969,24
3. RDL 10/2010 Reforma Laboral DC		
4. RDL 10/2010 Reforma Laboral FC		
b) Indemnizaciones	-5.106,44	-1.857,42
c) Cargas sociales	-1.361.418,77	-1.267.585,93
1. Seguridad Social	-1.308.206,09	-1.217.767,82
2. Pensiones Complementarias		
3. Otros Gastos sociales	-53.212,68	-49.818,11
d) Provisiones		

Reparaciones y conservación

En el ejercicio 2019 se ha imputado dentro del epígrafe “Reparaciones y conservación” el importe de 1.790.795,91 euros en concepto de Dragado de Mantenimiento (369.272,89 euros en el ejercicio 2018).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Tal como se indica en la nota 8 la Entidad participa en la Sociedad Serviport Andalucía, S.A.

La Sociedad realiza operaciones con partes vinculadas exclusivamente relacionadas con su actividad, bajo los términos y condiciones comerciales normales de mercado, así como por la normativa legal que le es de aplicación.

Los importes por operaciones efectuadas durante el ejercicio 2019 con partes vinculadas han sido las siguientes:

	2019	2018
Proveedor de Inmovilizado	160.485,11	70.833,32
Proveedor corriente	454.394,03	473.627,70
Total Inversión + Gasto	614.879,14	544.461,02
Tarifa T9-Servicios Diversos	302,50	302,5
Tasa Ocupación privativa dominio público	19.780,86	19.780,86
Tasa repercusión IBI	292,40	261,65
Recargos e Intereses de demora	-	204,35
Total ingresos	20.375,76	20.549,36

(IVA incluido)

16. Honorarios de los auditores

No se ha contratado servicio de auditoría de cuentas en el ejercicio 2019. No se contrataron igualmente servicios de auditoría de cuentas de la entidad correspondientes al ejercicio 2018.

17. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2001 el Ministerio de Fomento autorizó con carácter general el abono de dietas por asistencia a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias. Durante el ejercicio 2019 los miembros del Consejo de Administración han percibido una remuneración por su asistencia a los Consejos por un importe de 37.046,24 euros, siendo en 2018 31.753,92 euros. El cargo de consejero no es remunerado, no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos.

18. Información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)

De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, y para dar cumplimiento al deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la información correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018 es la que se detalla en el cuadro siguiente:

	2019	2018
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	30	40
Ratio de operaciones pagadas	30	40
Ratio de operaciones pendientes de pago	38	53
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	8.164.082,63	7.273.077,83
Total pagos pendientes	324.957,68	92.056,05

Para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Sevilla comienza a computar el plazo desde la fecha de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

20) Hechos posteriores al cierre

Impacto Covid-19

En los primeros meses del 2020, la infección por el coronavirus Covid-19, cuyos primeros casos se detectaron en China en diciembre de 2019, se ha extendido rápidamente por todo el mundo habiendo sido declarada la pandemia, en marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud.

Los riesgos sobre la salud de las personas, por no existir medicación adecuada, la ausencia de una vacuna y la amenaza de colapso del sistema sanitario que impida el correcto tratamiento de todos los pacientes, ha obligado a los gobiernos a la adopción de medidas muy duras, en el caso de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, que ha implicado el confinamiento general de las personas, que además de los costes personales y sociales que produce, tienen un impacto económico extraordinario.

Esta situación está influyendo ya y lo seguirá haciendo en los próximos meses, tanto en los tráficos portuarios como en las empresas concesionarias y consiguientemente sobre los ingresos de la Autoridad Portuaria, pudiendo afectar a los saldos de las partidas pendientes de cobro. Su impacto, va a depender de la duración de la crisis y de las medidas que se adopten, no siendo posible realizar una estimación a fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Desde el Gobierno, se han adoptado medidas orientadas a mitigar los efectos de la ausencia de ingresos de los trabajadores y empresas, como son la suspensión de plazos de pago o retraso del vencimiento de los mismos, así como la concesión de aplazamientos sin aporte de garantías o la exoneración del pago de intereses de demora. Todo ello puede conllevar un deterioro del saldo de la cuenta de clientes de la Autoridad Portuaria, que a esta fecha no es posible cuantificar. Así mismo, pueden plantearse modificaciones legales adicionales que establezcan nuevas bonificaciones en las tasas portuarias para reducir la carga impositiva a los operadores portuarios y concesionarios, que minorarían los ingresos de la Autoridad Portuaria.

En cuanto a la ejecución de los distintos proyectos en marcha, también pueden verse afectados y producirse retrasos en su ejecución.

El art 48.1 del RDL 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 01/04) por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, relativo a Medidas extraordinarias aplicables en relación con los plazos de formulación y rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades del sector público estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas, preceptúa que:

“1. Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y

comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.”

Al respecto, se detalla que el funcionamiento administrativo de la Autoridad Portuaria de Sevilla se ha visto súbita y directamente condicionado por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y las medidas establecidas como consecuencia del vigente estado de alarma. En este sentido, se ha establecido el cierre de las oficinas y el registro físico de la Autoridad Portuaria de Sevilla y la preparación e implantación de procesos y sistemas de teletrabajo para el personal de oficinas de este Organismo Público, lo que ha originado inevitables demoras en la preparación de las cuentas anuales 2019 para su preceptiva formulación e imposibilitándose, por ello, el cumplimiento del plazo previsto en el anteriormente citado art 39.2 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En base a lo anteriormente expuesto, la APS, de conformidad con lo preceptuado en el art 31 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió ampliar el plazo para formular las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, ejercicio 2019 de la Autoridad Portuaria de Sevilla en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma, y ello sin perjuicio de que la formulación y rendición de las mismas, dentro de dicho plazo, sea realizada a la mayor brevedad posible.

21) Otra información

Fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria (FFATP)

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las

aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2016, primer ejercicio de funcionamiento del FFATP, no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno.

La Autoridad Portuaria de Sevilla no ha tenido que realizar aportación para el ejercicio 2019.

Las inversiones contempladas por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el Plan de Inversiones 2019-2023, incluido en el Plan de Empresa 2020 y aceptadas por el Comité de Distribución del FFATP son las siguientes:

Miles de euros	TOTAL	2020	2021	2022
Acceso directo al puerto (enlace La Salud).	13.500	-	4.500	9.000

A 31 de diciembre de 2019, la Autoridad Portuaria de Sevilla no tiene importes pendientes en saldos deudores o acreedores con el FFATP por préstamos entregados o recibidos de dicho Fondo.

Sociedad de Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA
Plan de Auditoría 2020
Código AUDInet 2020/505
Intervención Regional en Andalucía

ÍNDICE

- I. OPINIÓN
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA
- IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS
- V. OTRA INFORMACIÓN
- VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES
- VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Andalucía en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Sevilla a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención de la Nota 4. 20) de la Memoria de las cuentas anuales “Hechos posteriores al cierre” que se refiere a la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia declarada por el Covid-19. Esta situación está influyendo tanto en los tráficos portuarios como en las empresas concesionarias y consiguientemente sobre los ingresos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, pudiendo afectar a los saldos de las partidas pendientes de cobro, sin que sea posible realizar una estimación de su impacto a fecha de formulación de las cuentas anuales. Nuestra opinión sobre las cuentas anuales no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

V. Otra información

La otra información consiste en el informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones, como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

VI. Responsabilidad del órgano de gestión de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en relación con las cuentas anuales

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VII. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión (denominación según el régimen jurídico aplicable) del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los órganos de gestión de la Autoridad Portuaria de Sevilla en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por el Interventor Regional de Andalucía, en Sevilla.